



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



Por ningún motivo debe haber marcha atrás en la protección de los derechos humanos

La Constitución de 1917 y su espíritu en las Constituciones locales

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Febrero 2016

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

Alvaro Acosta Baeza
Diseño Editorial

Gustavo Ojeda Carreras
Portada

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



23. La Constitución de 1917 y su espíritu en las Constituciones locales

La SCJN y el gobierno de Chiapas suscriben convenio de colaboración para la donación de un predio	6	Tercer Censo de Impartición de Justicia Federal INEGI-PJF	30
Rinden protesta 169 jueces federales	7	Ministro Presidente reconoce la labor de los trabajadores de servicios y mantenimiento del PJF	34
El CJF garantiza a la sociedad el servicio de justicia todos los días del año	13	Abandera Ministro Presidente selección femenil de futbol que competirá en Costa Rica	36
Refrenda PJF su compromiso para equilibrar el acceso a la información y el respeto a los derechos de las personas	14	Ministros de la SCJN reciben al rector de la UNAM	37
Llama CJF a servidores públicos a actualizarse en materia de transparencia	17	Primera Sala	38
Asisten Ministros a la apertura del Año Judicial Iberoamericano de la Corte IDH	19	Segunda Sala	39
Revista del Centro de Estudios Constitucionales, publicación de la SCJN	21	Sentencias Relevantes	40
La Constitución de 1917 y el Poder Judicial de la Federación 1917-1934, Seminario que brindó un análisis acucioso sobre un periodo clave	27	Publicaciones	42
		Bibliotecas	44
		Derechos Humanos	46
		Círculo de Derechos: Diálogo sobre derechos humanos, casos de defensa y trayectorias profesionales	48

Editorial

Por su incalculable trascendencia como la expresión jurídica más importante de que disponemos para preservar el Estado democrático de derecho, el 5 de febrero se celebró, como cada año, el aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aniversario que los mexicanos celebran desde hace 99 años porque saben que la Carta Magna es el pacto que al establecer los derechos fundamentales, representa también el proyecto de vida de nuestra identidad colectiva; es un instrumento irrenunciable para la convivencia y para la integración; un modo de ordenar la vida social que, adoptando una forma superior al resto de las leyes, respeta la condición soberana y libre de los individuos y establece vías eficaces de control del poder.

Este documento fundamental recoge los principios que se han adecuado, modificado y reformado para establecer con nitidez el andamiaje institucional que se requiere para la consecución de los fines del proyecto nacional. Los principios son constitucionales, permanecen inmutables; tienen la solidez que les imprime el paso del tiempo, y mantienen su condición como suma de verdades evidentes.

A partir de estos principios, el texto constitucional ha evolucionado para incorporar nuevos diseños institucionales orientados a una mayor democrati-

zación, a la transparencia, a la rendición de cuentas, al combate a la corrupción, entre otros tantos. Las instituciones han tenido y deben tener un proceso de perfeccionamiento continuo para responder a las exigencias de la sociedad.

De ahí que la Constitución se nutra también de los acuerdos que a nivel internacional nuestro país suscribe, siendo partícipe en el concierto de las naciones.

La razón de ser del Estado es el pueblo que le da origen, por ello, ningún gobierno, y mucho menos, ningún sistema de justicia es posible si no se sustenta en una real y concreta defensa y respeto a los derechos de las personas. Nuestra Constitución lo hace; y por lo tanto, los gobiernos emanados de ella están obligados a hacerlo, y los jueces de la República tienen el deber de vigilar por su respeto y cumplimiento efectivo.

Nuestra Carta Magna rige la convivencia social y orienta todos los actos del gobierno, nada puede estar por encima de ella, nada puede estar por encima de los derechos que reconoce, nada puede interponerse entre las personas y sus libertades. Porque defender la Constitución es preservar el Estado de derecho; dar fuerza a nuestra nación; defender la dignidad humana y esa es nuestra labor, nuestra responsabilidad.

La Constitución no puede sino estar como referente único e insuperable de toda legitimidad y legalidad en el país. Nada, ni nadie sobre la Constitución. 🖐

Por ningún motivo debe haber marcha atrás en la protección de los derechos humanos

MAGALLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Luis María Aguilar Morales, afirmó que no puede haber, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, marcha atrás en la protección de los derechos humanos.

“Ningún gobierno, ningún sistema de justicia es posible si no se sustenta en una real y concreta defensa y respeto a los derechos de las personas”.

Al participar como representante del Poder Judicial de la Federación (PJF) en la ceremonia conmemorativa por el *XCIX Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, efectuada en el Teatro de la República (antes Teatro Iturbide), en Querétaro, Querétaro, recinto donde se promulgó la Carta Magna, el cinco de febrero de 1917, el Ministro Aguilar Morales destacó que nadie puede ni debe influir en las decisiones de los impartidores de justicia.

El Ministro Presidente dejó en claro que rumbo al Centenario de la Carta Magna, el PJJ asume su responsabilidad como baluarte del Estado constitucional, haciendo cumplir la ley y amparando a quienes sufran vulneración de sus derechos por parte de cualquier autoridad y en cualquier ámbito.

Ante el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto; los presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Senadores y Diputados, Roberto Gil Zuarth y Jesús Zambrano Grijalva, respectivamente; los gobernadores, el jefe de Gobierno de la Ciudad de

México y los titulares de los órganos constitucionales autónomos, el Presidente del Alto Tribunal aseveró categóricamente que la finalidad última de la Judicatura Federal debe ser la protección más amplia de la persona y la salvaguarda de sus derechos.

Desde la tribuna de este edificio histórico, que fue utilizado por el Constituyente de 1917 y por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, para promulgar la Constitución de ese año, que reformó la del cinco de febrero de 1857, sostuvo que la razón de ser del Estado es el pueblo, la sociedad que le da origen y que por ello, ningún gobierno y mucho menos, ningún sistema de justicia es posible si no se sustenta en una real y concreta defensa y respeto a los derechos de las personas.

El Ministro Presidente señaló que el único referente de los juzgadores debe ser la Constitución y la defensa de los derechos que en ella se reconocen, por lo que a casi 100 años de su promulgación, la Norma Suprema debe seguir rigiendo la convivencia social y orientar todos los actos de gobierno.

Expresó que el documento más importante de nuestra historia debe ser el referente único e insuperable de toda legitimidad y legalidad en el país, “nadie sobre la Constitución, nada sobre la Constitución”.

En su participación reiteró que “la Carta Magna sigue brillando como el faro que debe regir la convivencia social y que debe orientar todos los actos de gobierno, nada puede estar por encima de ella, nada puede estar por encima de los derechos que recono-



Foto: Gustavo Ojeda

ce, nada puede interponerse entre las personas y sus libertades”.

Hizo hincapié en que el PJF también es garante del debido proceso y ha dado cumplimiento a todas sus responsabilidades para que —en el ámbito de sus atribuciones, gracias a la coordinación con los otros Poderes del Estado y en el plazo establecido por la Constitución— en junio próximo quede implementado a cabalidad el Nuevo Sistema de Justicia Penal en todo el país.

En su discurso el Presidente de la SCJN manifestó que los impartidores de justicia están conscientes y dispuestos a atender, de manera cotidiana, el llamado legítimo de quienes acuden a pedir justicia. “Sentenciando un promedio de más de un millón de asuntos al año, se aprecia la labor de los jueces de la República, tanto en la resolución de conflictos cotidianos, como aquellos de enorme interés público”.

De esa manera, dijo, se garantiza a todos los habitantes de nuestro país el pleno ejercicio del derecho de acceso a la justicia federal, a través de recursos jurisdiccionales efectivos y ágiles enmarcados en la más intensa y exigente política de respeto a los derechos humanos de todos, sin distinción.

Resaltó que la Constitución es el manto protector de los derechos y el Poder Judicial de la Federación

está para proteger la plena observancia de nuestra Ley Suprema.

Por último, como coincidiría después el propio jefe del Ejecutivo, el Ministro Aguilar Morales definió al Texto Fundamental como un documento siempre con hojas en blanco, donde se pueden hacer reformas, mejoras, cambios y modificaciones para alcanzar los ideales sociales de vivir en armonía y en paz.

“Nuestra Constitución, cuyo nonagésimo noveno aniversario conmemoramos hoy, sí lo hace; los gobiernos emanados de ella están obligados a hacerlo y los jueces de la República tienen el deber de vigilar por su respeto y cumplimiento efectivo”.

El Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, dijo que la Constitución mexicana se mantiene vigente, es la institución de instituciones y las reformas incorporadas permiten vislumbrar un país que brinde acceso a una justicia rápida, efectiva y transparente; una justicia que proteja a las víctimas, que inspire confianza y dé resultados.

Tras cancelar el timbre postal conmemorativo de la Constitución de 1857, sostuvo que la ley fundamental del país es una hoja de ruta para el desarrollo.

En su mensaje, Peña Nieto apuntó que las reformas constitucionales aprobadas en los recientes años amplían el horizonte de desarrollo del país y dan di-

rección al esfuerzo nacional; se expresa la voluntad de la sociedad por avanzar y el compromiso colectivo de seguir transformando a México; proyectan además una nación donde los ciudadanos ejerzan a plenitud sus derechos y libertades y las autoridades actúen con apego a los más altos estándares internacionales en materia de respeto a los derechos humanos.

El mandatario se refirió al contenido vigente de la Constitución. Se advierte ya –aseguró– un país con nuevos pesos y contrapesos, donde los poderes públicos interactúan con órganos autónomos especializados. Es una ley suprema reformada, en suma, donde la población ejerce nuevos derechos, como los surgidos por el desarrollo de las tecnologías de la información.

El Presidente Peña Nieto se refirió a los actos conmemorativos del Centenario de la Carta Magna para señalar que serán austeros y republicanos, pero al mismo tiempo trascendentes y profundos.

“Vamos a recordar, a reflexionar y difundir la trascendencia de la Carta Magna, que da fundamento a todas las instituciones del país. La honraremos con coloquios y debates, con seminarios y exposiciones, y con una obra editorial que acerque este texto básico a los mexicanos”.

Aseguró que en el marco de esta conmemoración “se definirá un paquete de iniciativas de reformas y

políticas públicas para hacer de la justicia cotidiana un derecho efectivo”.

Como parte del centenario, comentó, se dedicarán en honor a la Constitución importantes obras de infraestructura. “Queremos que la celebración de estos 100 años esté presente en toda nuestra geografía y en la vida de los mexicanos”.

El Presidente del Senado, Roberto Gil Zuarth, pidió transitar de la sociedad del reparto agrario a la de los patrimonios personales y familiares y apuntó que hoy el Estado mexicano es todavía la federación de municipios precarios, estados débiles y poderes centrales insuficientes. Habló de una sobrerregulación en la comunicación política, que perjudica la libertad.

Refirió que la Constitución “es una institución dentro de las instituciones del Estado mexicano” por lo que se deben honrar los principios de libertad e igualdad para conseguir un verdadero Estado democrático.

“Como generación tenemos el deber de generar los consensos constitucionales para enfrentar el siglo XXI, el mayor y más urgente de los retos que es la desigualdad”.

El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Jesús Zambrano Grijalva, mencionó que “a 99 años de la promulgación de la Constitu-



Foto: Gustavo Ojeda



Foto: Gustavo Ojeda

ción que hoy en lo esencial nos rige, y en el año víspera de Centenario, estamos obligados a reconocer que en centenares de ocasiones ha sido modificada para incorporar cambios profundos y esenciales que han recogido reclamos de nuevos derechos de la sociedad”.

Es decir, añadió, “se han logrado reformas que han significado lo que llamaría verdaderas revoluciones pacíficas, progresistas, garantistas, congruentes con las aspiraciones de los revolucionarios constituyentes del 17”.

Aseguró que la mejor manera de honrar a los Constituyentes “es colocarlos con una visión de Estado para diseñar la Constitución del Siglo XXI. Un nuevo pacto social y político”. Por un lado, precisó, “armonizar la vida real, el equilibrio de Poderes que hoy tenemos como resultado de una mayor competencia política y una pluralidad que llegó para quedarse, con el texto constitucional, por sólo decir uno de los grandes temas que tendríamos que revisar para reformular”.

Y por el otro, añadió, “hacer todo lo que hoy el país requiere de todos nosotros para hacer realidad los principios establecidos en nuestra Carta Magna, para tener un verdadero Estado democrático, social y de derecho más seguro y habitable para todas y todos, alejado del populismo y del autoritarismo como sa-

lida a los problemas. Es decir, que la Constitución se haga realidad en lo que ella misma dice: la democracia como un modelo de vida para todas y todos”.

El gobernador de Querétaro, Francisco Domínguez Servién, convocó a pensar en un nuevo constitucionalismo mexicano, uno para el Siglo XXI, que favorezca la integración social, política y económica del país; que garantice la identidad de globalidad y que sea el recipiente para fundar una sociedad de respeto.

Recordó que “hemos tomado decisiones valerosas en los últimos años y estamos a un año de celebrar el primer siglo de la refundación de México”.

En su intervención, llamó a que “pensemos en los siguientes 100”, porque no hay mejor lugar para convocar a un esfuerzo nacional que aquí, en Querétaro.

Consideró que México ha avanzado mucho en un siglo, y hoy está presente la conformación de un poder público plural, democrático, sometido al escrutinio social y al imperio de la ley.

El gobernador queretano recomendó renovar el pacto de concordia que nos identifica como mexicanos. “El Estado mexicano debe estar a la altura de los desafíos, y pidió recuperar el respeto ciudadano hacia la autoridad. “Firmemos un nuevo pacto social que nos una, que nos mueva, que nos conmueva. Demos esperanza a nuestros hijos.” ➡



De Izq. a der. Rutilio Escandón Cadenas, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas; Manuel Velasco Coello, Gobernador de Chiapas; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y Alberto Pérez Dayán, Ministro de la SCJN. Foto: Gustavo Ojeda

La SCJN y el gobierno de Chiapas suscriben convenio de colaboración para la donación de un predio

Para el Poder Judicial de la Federación (PJF) el apoyo de las entidades federativas es un elemento sustancial, del que requerimos para poder salir adelante con el compromiso constitucional de instalar la justicia oral del sistema acusatorio en nuestro país en el fuero federal, dijo el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al suscribir, a nombre del Poder Judicial de la Federación, el convenio de colaboración con el gobierno de Chiapas, mediante el que éste último donó un predio al Consejo de la Judicatura Federal para la instalación de un juzgado de control, dijo que con estas acciones “podremos salir adelante para cumplir en la fecha límite -18 de junio próximo- con el Sistema Penal Acusatorio en todo el país a nivel federal”.

Este acto, añadió, demuestra una vez más la voluntad de todos los mexicanos representados con gobernadores tan activos, amigables y cercanos a nosotros como lo es el gobernador Manuel Velasco, quien hoy suscribe el acuerdo.

“Estoy especialmente agradecido a nombre de la SCJN, y especialmente del CJF que tiene la responsabilidad directa de instalar el sistema judicial federal en este nuevo paradigma del sistema verbal acusatorio, que da transparencia, certeza, y presencia para poder amigablemente, verbalmente, llegar a arreglos y solucionar los conflictos de la justicia de nuestro país”.

El gobernador de Chiapas comentó que este juzgado, que se construirá en el municipio de Tapachula, se sumará a los diez juzgados de control y tribunales de enjuiciamiento que en tres años se han puesto en marcha en diversas ciudades y con los que ya se tiene cobertura en cuatro regiones jurisdiccionales del estado.

Con la instalación de los juzgados de control y tribunal de enjuiciamiento en Chiapas, dijo, estamos avanzando para que la justicia siempre esté al alcance de la gente, porque a través de los nuevos juicios orales se pueden resolver las diferencias mediante el diálogo y lograr acuerdos mediante el entendimiento. 



Foto: Gustavo Ojeda

Rinden protesta 169 jueces federales

MAGALLY RODRÍGUEZ Y MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

Co el objetivo de fortalecer la impartición de justicia, 169 jueces federales rindieron protesta, en tres diferentes sesiones conjuntas de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), en las que recibieron del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Alto Tribunal y del CJF, el distintivo y las credenciales correspondientes que los acreditan como nuevos juzgadores.

El 26 de enero, 61 nuevos juzgadores especializados en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio y de competencia mixta, tomaron protesta. Ahí, el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, dijo que el esfuerzo administrativo, material y logístico para la implementación del sistema penal y acusatorio está prácticamente concluido, sin embargo ninguna reforma legal o constitucional por sí sola es capaz de transformar la realidad.

A escasas semanas de que se venza el plazo para la implementación del nuevo sistema penal acusatorio, derivado de la reforma constitucional en la materia (18 de junio de 2008), el Ministro explicó que la transformación de la realidad depende de las personas llamadas a poner en marcha los nuevos sistemas y de que su actuación sea el reflejo de los valores consignados en la Constitución, en cuya cúspide está el respeto de los derechos humanos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea señaló que la legitimidad del Poder Judicial de la Federación (PJF) se juega en las sentencias de todos y cada uno de quienes lo integran y, por ello, está en sus manos honrar cotidianamente ese compromiso en cada golpe de mallette.

En el Salón de Plenos de la SCJN, en donde rindieron protesta 58 jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y tres

juzgadores de Distrito en Materia de Control Constitucional, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea dijo que quienes forman parte del PJJ depositan en ellos toda la confianza. “Lo hacemos como miembros de la institución y como ciudadanos que aspiramos a un mejor sistema de impartición de justicia”.

Añadió que el CJF ha puesto los elementos materiales, la infraestructura y la capacitación para cumplir con la progresiva puesta en marcha del sistema; pero falta ahora la labor más delicada y definitiva que es la de transitar efectivamente al nuevo modelo y con ello, a procedimientos que hagan realidad la justicia en la vida de las personas.

Hizo énfasis en que la situación que enfrenta nuestro país es compleja y la confianza de la ciudadanía en las instituciones no ha podido consolidarse, por lo que el mayor reto que enfrenta el Estado Mexicano —y el PJJ como integrante de éste—, es reivindicar su legitimidad.

Señaló que la legitimidad es el fundamento de la autoridad del juez y esta autoridad deriva de los nombramientos que les han sido otorgados; pero se consolida paulatinamente con el reconocimiento social de su función, el cual se gana día con día haciendo realidad en sus vidas las cualidades de independencia, imparcialidad, modernidad, eficiencia y consistencia, que todo juzgador debe tener.

En su oportunidad, el Consejero de la Judicatura Federal, José Guadalupe Tafoya Hernández, señaló que el sistema de Justicia Penal Acusatorio deberá dar atención a una sentida e ingente demanda de la sociedad que reclama una justicia pronta, que ponga coto a los alargamientos de los conflictos, ya sea por los recovecos de las normas procesales o por la inducción deliberada que siempre provoca incertidumbre e inseguridad jurídica.

“Con la implementación de este sistema México inicia una nueva etapa en la impartición de justicia penal, que representa para todos nosotros, los servidores judiciales, un mayor compromiso social”.

El Consejero Tafoya Hernández detalló lo que el CJF ha realizado para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el cual, dijo, partió de un plan maestro que estableció como meta la creación de 44 Centros de Justicia Penal Federal, mediante el trazo de acciones como la localización de inmuebles para realizar las construcciones que exige la nueva administración de justicia penal y, en su caso, las adecuaciones correspondientes de los espacios existentes, la dotación de infraestructura tecnológica necesaria y paralelamente atender la selección y capacitación de personal.

“A la fecha la Judicatura Federal ha logrado la instalación y operación de quince Centros de Jus-



Foto: Gustavo Ojeda



Foto: Gustavo Ojeda

ticia en igual número de estados de la República Mexicana y a finales de febrero estarán funcionando once salas más de Juicios Orales, localizadas en el Distrito Federal, Aguascalientes, Colima, Estado de México, Hidalgo, Nuevo León, Morelos, Quintana Roo y Tabasco”.

Apuntó que la ciudadanía debe saber que los imputados de justicia enfrentan descalificaciones en los litigios, que en parte derivan de la naturaleza de éstos, pues en ellos siempre habrá una persona que gana y otra que pierde.

“Y también debe saber que habrá voces que busquen deteriorar la imagen de todos los juzgadores esforzados en cumplir con su responsabilidad, con argumentos falaces, evidenciando el incumplimiento de unos cuantos –por cierto, muy pocos–, que por la ausencia de autocontrol moral y ético, trastocan la confianza que en ellos depositaron la sociedad y el Poder Judicial –como lo señaló el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea”.

Hizo hincapié en que tampoco se debe perder de vista los intentos de penetrar y vulnerar a la justicia por grupos que acechan y pretenden influir en las decisiones judiciales y acaso, peor aún, corromper. “No permanezcamos ni impasibles ni ajenos a esta realidad”.

Destacó que esta generación de jueces está obligada a ser el artífice de la consolidación del sistema penal acusatorio, pues les ha tocado abrir brecha en juicios de oralidad frente a los complicados tiempos por los que atraviesa la nación mexicana.

El 18 de febrero, al tomar protesta como jueces de Distrito, los 57 juzgadores escucharon del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo la petición de afrontar su responsabilidad en los tiempos complicados que vive el país, en los que “la percepción social es negativa hacia el trabajo de los juzgadores, la impunidad es una herida abierta y la delincuencia organizada nos lacera cotidianamente”.

Les aconsejó privilegiar la independencia en su desempeño y hacer de la discreción, el decoro y la honestidad sus principales herramientas.

“Nuestra función, bajo ningún supuesto debe buscar o puede depender del aplauso, del halago o del reconocimiento, mucho menos del compromiso o de la intención de quedar bien con nadie”, afirmó y les recordó que de sus decisiones libres y autónomas en su criterio judicial, pero a la vez vinculadas con la protección de los derechos humanos, dependerá también el prestigio del Poder Judicial.

“Como acertadamente lo ha expresado el Ministro Presidente en repetidas ocasiones, los jueces que

no privilegian su independencia se reducen a simples mandaderos o sirvientes de intereses contrarios a su función”.

Por ello, como colega, les recomendó buscar en todos sus actos públicos y privados “la humildad, templanza y fortaleza que serán indispensables para afianzar la imparcialidad de sus decisiones y la honorabilidad de su investidura. Sus sentencias y el trato humano a los justiciables será el mejor espejo de su desempeño”.

El Ministro Pardo Rebolledo sostuvo que la tarea de impartir justicia no es una actividad laboral cualquiera, sino una forma de vida.

“Día tras día tenemos la obligación de renovar la enorme responsabilidad y compromiso que tenemos en nuestros hombros como juzgadores y, por tanto, garantes de la estabilidad y paz sociales en nuestro país”.

Subrayó también que el buen juez debe tener la capacidad de poner en duda en algún momento su propio criterio, y no negarse a aceptar que puede estar equivocado, bajo el escudo de una aparente congruencia.

Recordó que en la antigua Atenas, los jueces, conocidos también como dicastas, es decir, aquellos que hacen un juramento, juraban su cargo de ma-

nera solemne cada año, comprometiéndose a desempeñarlo de manera fiel e incorruptible bajo dos cláusulas: votar de manera acorde con las leyes y de acuerdo con su más amplio entendimiento, “sin responder al favor o a la enemistad”.

Ese juramento, consideró, está inmerso en la protesta que rindieron como jueces de Distrito, en la que se comprometieron a honrar la dignidad propia del cargo que ostentarán, a ganarse la confianza de los justiciables con un actuar impecable, sencillo y sobrio en su vida personal y un desempeño profesional intachable, honesto e independiente y a desarrollar sus atribuciones con un máximo compromiso de justicia.

El Consejero de la Judicatura Federal, Felipe Borrego Estrada, también dirigió un mensaje a los nuevos juzgadores, a quienes aseguró que no están solos en su nuevo encargo, pues el Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus atribuciones, estará siempre atento para apoyar y facilitar las condiciones adecuadas para que con independencia e imparcialidad puedan realizar la delicada misión de impartir justicia, esa es nuestra responsabilidad constitucional.

Sin embargo, les pidió ser autocríticos, abrirse a la transparencia y al escrutinio social, “porque ac-



Foto: Gustavo Ojeda



Foto: Gustavo Ojeda

tuamos de buena fe, no somos infalibles, pero pueden evaluarnos, los jueces no tienen más jefe que la Constitución y su conciencia por ello son importantes, libres, transparentes”.

Agregó que el país vive una época trascendente, y que son muchas y variadas las maneras que se está tratando de erradicar vicios y malas costumbres que México ha adquirido con el transcurso de los años y a los que el Poder Judicial de la Federación no es ajeno.

“Tenemos incorrectas prácticas rutinarias y hábitos mal adquiridos, patrimonialismos mal entendidos por la naturaleza misma de la actividad, por protegernos, por ayudarnos entre nosotros, por atraer a los nuestros. No existe una clara reglamentación en la selección e ingreso de oficiales y secretarios, en fin, por circunstancias diversas hemos llegado a problemas que hay que convertir en variadas áreas de oportunidad para crecer y cambiar lo que nos daña, lo que nos estorba”.

El PJF, dijo el Consejero Borrego Estrada, tiene la obligación de establecer a través de los distintos cauces institucionales, los mecanismos necesarios para adecuar su quehacer cotidiano, su normatividad interna, estructura y funcionamiento bajo una perspectiva enfocada en una justicia de puertas abiertas,

que logre propiciar un cambio integral en la forma de impartir justicia. No demos viejas respuestas a las nuevas demandas, pidió.

El 25 de febrero pasado rindieron protesta 51 juzgadores federales ante los Plenos de la SCJN y del CJF. La Ministra Norma Lucía Piña Hernández les dijo que en el México de hoy, de un contexto económico y social complejo, la sociedad exige contar con servidores públicos que no sirvan al poder ni se sirvan de él, e hizo un llamado a los nuevos jueces de Distrito para estar a la altura de este reclamo y tomar sus decisiones de manera imparcial, no con la mira de complacer para recibir aplausos o evitar críticas.

La Ministra les recordó que entre sus tareas están el defender los intereses legítimos de la sociedad y atemperar las desavenencias que generan la impunidad y la corrupción.

“En ese camino se les presentarán, probablemente, conflictos de intereses en los que les será imposible conceder a todos todo lo que pretenden y, en ocasiones, les parecerá insalvable sucumbir ante el temor de ser expuestos a la crítica mediática, a la presión de los grupos de poder o a la denuncia injusta”, dijo, y les pidió estar a la altura de los desafíos.

La Ministra Piña Hernández destacó que, con ellos, se incrementa el número de jueces de Distrito



Foto: Gustavo Ojeda

probos, y se suman como nuevas generaciones de impartidores de justicia que surgen en un contexto histórico, económico y social complejo.

“El México de hoy, que espera de ustedes honradez y compromiso, les exigirá ser jueces garantes de los más altos valores humanos, que con ejemplo de probidad y honestidad en su diario quehacer, reafirmen la inquebrantable voluntad de servir a la sociedad a la que pertenecen”.

Las condiciones de nuestro tiempo, agregó, exigen también poseer el aplomo y el valor para hacer frente a los embates de una realidad compleja para realizar la labor de impartir justicia. “Recuerden que para que una sociedad viva en paz, tranquila y segura no es suficiente que haya buenas leyes si existen malos jueces, de ahí el grado de responsabilidad que están asumiendo”.

La Consejera de la Judicatura Federal Rosa Elena González Tirado aseguró que en la época actual los juzgadores federales no son improvisados, sino que su designación es resultado de un estricto proceso de selección que comprende el cumplimiento de requisitos como antigüedad y preparación.

Pero no solo una erudición jurídica, una sobresaliente preparación y un nombramiento formal ha-

cen un buen juez, si no existe materia prima, enfatizó, y consideró que “para ser un buen juez hay que ser una buena persona”.

Por ello los exhortó a desempeñar su cargo con una actuación recta, a ser honestos, prudentes y excelentes, para no defraudar al Poder Judicial y, sobre todo, a la sociedad.

Hay varias formas de ser deshonestos. Una de ellas es la obtención de contraprestaciones distintas a las que el Estado otorga por el desempeño de sus funciones; la otra, se da cuando se ocupa un lugar, un asiento, y se recibe un sueldo inmerecido porque no se estudia ni se tiene conocimiento real de los asuntos. “A decir verdad, no sé cuál de los dos es peor. La honestidad, que no admite soldadura, será una de sus armas más poderosas”.

Recomendó a los nuevos jueces ser prudentes porque tendrán trabajo de sobra y les hizo ver que la montaña es muy alta y sus vías escarpadas, pero que no se trata de llegar antes poniendo en riesgo otros valores, ya que su objetivo no puede ser otro que conocer a fondo todo aquello que pueda ser útil para tomar decisiones correctas.

“Se trata de analizar cada paso y mirar alrededor desde todos los ángulos posibles para ser imparciales”. ➤

El CJF garantiza a la sociedad el servicio de justicia todos los días del año

La impartición de justicia federal mantiene un ritmo constante y creciente en la recepción, trámite y desahogo de asuntos, lo que propició que en 2015 se rompiera el récord de más de un millón de éstos registrados en Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito.

La atención y prestación del servicio de justicia federal a los justiciables se da durante todo el año sin obstáculos ni demoras, ya que el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) cuenta con el Sistema de Guardias de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito que garantiza el funcionamiento de todos los órganos jurisdiccionales del país.

El referido sistema funciona las 24 horas del día, días inhábiles y periodos de receso de los órganos jurisdiccionales que integran la judicatura federal.

De esta forma se atienden todo tipo de asuntos que son de competencia federal, como sucedió en el pasado periodo de receso del PJJ, que inició el 16 de diciembre de 2015 y concluyó el 31 de diciembre del mismo año, en el que se resolvieron 3 mil 34 asuntos.

Así, los órganos jurisdiccionales dieron trámite o continuaron tramitando amparos directos, amparos en revisión, incidentes de inejecución, inconformidades, quejas, reclamaciones, revisiones contencioso-administrativas y fiscales, además de causas penales.

Es importante destacar que los Tribunales Colegiados que se quedaron de guardia en todo el país, además de resolver sentencias en los juicios de amparo directo e indirecto, admitieron y resolvieron 519 quejas, de las cuales 35 corresponden a la materia penal, interpuestas en contra de alguna determinación dictada por un Juzgado de Distrito en el que se hubiese negado o concedido una suspensión provisional a un quejoso.

En este sentido, los Tribunales Colegiados resolvieron en materia penal 35 quejas promovidas en términos del artículo 97, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo. Quejas que, por su naturaleza jurídica, deben resolverse en un lapso de 48 horas posteriores a su presentación en el órgano colegiado.

Lo anterior significa que en términos de la operación y normatividad del PJJ, siempre se cuenta con Tribunales Colegiados para resolver cualquier asunto de su competencia en materia administrativa, civil, penal, laboral, agraria, mercantil, etcétera.

El Consejo de la Judicatura Federal ha dispuesto la normatividad y medidas necesarias para que tratándose de periodos vacacionales de jueces de Distrito, dichos órganos operen con normalidad mediante la figura del secretario en funciones que prevé el artículo 161 de la Ley Orgánica del PJJ. 

Refrenda PJJ su compromiso para equilibrar el acceso a la información y el respeto a los derechos de las personas

MAGALLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), refrendó el compromiso del Poder Judicial de la Federación (PJF) para, en el ámbito de sus atribuciones, mantener el debido equilibrio entre el acceso a la información y el respeto a los derechos de todas las personas.

Durante la ceremonia de inauguración del *Día Internacional de Protección de Datos Personales*, que se llevó a cabo en el Museo Nacional de Antropología e Historia, el Ministro Presidente destacó que el primero de julio pasado, el Pleno del CJF aprobó las Reglas Específicas sobre el Principio de Publicidad de las Audiencias del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Señaló que entre las directrices que dieron origen a estas reglas se reconoce que si bien la reforma constitucional de 2008 contempla como un derecho fundamental el acceso a la información y, por consiguiente, debe atenderse al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución, también lo es que el mismo debe armonizarse con el postulado del nuevo Sistema Procesal Penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 constitucional y los artículos 4 y 5 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo anterior, dijo, en razón de que si bien ha existido un constante interés de la sociedad en conocer la labor de juzgar y, por ende, se ha buscado permitir el acceso al público en general a la realización de actos procesales penales, no se debe desatender que, como

postulado constitucional, también deben aplicarse ciertos alcances y restricciones en el ejercicio de la labor jurisdiccional, sobre todo en atención al derecho a la intimidad y privacidad previsto en el artículo 15 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ante Ximena Puente de la Mora, Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República; Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y Virgilio Andrade Martínez, Secretario de la Función Pública, el Ministro Presidente mencionó que esta jornada internacional tiene el propósito de promover el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, así como dialogar y reflexionar sobre los temas de privacidad y datos personales que impactan a las personas cotidianamente.

Apuntó que esta jornada internacional contará con la participación de distinguidos especialistas, tanto de México, como de otros países, e incluirá paneles cuyas temáticas aportarán, tanto para el público asistente, como para los propios expositores, una amplia gama de reflexiones sobre los alcances de este derecho fundamental.

Destacó que serán muy importantes las reflexiones que deriven del tema relativo a la libertad de expresión y otros límites del derecho a la protección de datos personales.

Al respecto, recordó que sobre este tema la SCJN ha sostenido que la libertad de expresión, en su di-



De Izq. a der. Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada del INAI; Alejandro Encinas Rodríguez, Senador; Virgilio Andrade Martínez, Secretario de la Función Pública; Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidenta del INAI; Miguel Angel Mancera, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; Mucio Israel Hernández Guerrero, Comisionado Presidente del INFODF, Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República. Foto: Gustavo Ojeda

mención individual, asegura a las personas espacios esenciales para desplegar su autonomía individual.

“Precisamente, la libre manifestación y flujo de información, ideas y opiniones, ha sido erigida en condición indispensable de prácticamente todas las demás formas de libertad, y como un prerequisite para evitar la atrofia o el control de pensamiento, presupuesto esencial para garantizar la autonomía y la autorrealización de la persona”.

Mientras que en su dimensión social o política, el Alto Tribunal, sostuvo que la “libertad de expresión constituye una pieza central para el adecuado funcionamiento de la democracia representativa”.

La libertad de expresión, dijo, se constituye así en una institución ligada de manera imprescindible al pluralismo, valor esencial del Estado democrático.

Refirió que, como puede apreciarse, el Poder Judicial de la Federación ha contribuido, de manera destacada, en la construcción de criterios relacionados con la protección de datos personales.

El Ministro Aguilar Morales expuso que el derecho a la protección de los datos personales implica el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas.

Del mismo modo, este principio está encausado al respeto de derechos personales como la privacidad, la intimidad, la imagen e identidad, y el honor, entre otros, que deben ser entendidos como derechos derivados del reconocimiento al derecho a la dignidad humana, pues solo a través de su pleno respeto podrá hablarse de un ser humano en toda su dignidad.

La Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Ximena Puente de la Mora llamó al gobierno y a la sociedad civil a trabajar juntos para consolidar un marco normativo en protección de datos personales capaz de adecuarse al desarrollo de las nuevas tecnologías y proteger la privacidad de las y los mexicanos.

“Aprovechemos esta ocasión para trabajar juntos y evitar actos que afecten a la privacidad de las y los mexicanos. Trabajemos juntos para promover una cultura de la protección de datos personales”, planteó en la inauguración de los trabajos del foro, organizado por el Instituto, para conmemorar el *Día Internacional de Protección de Datos Personales*.

Reconoció que cada vez son más las autoridades gubernamentales, miembros de la sociedad civil y organismos garantes que, alrededor del mundo, se han

sumado a promover las medidas pertinentes para prevenir los riesgos a la privacidad y el uso indiscriminado de los datos personales.

“México no es la excepción; a través de su reconocimiento como un derecho humano y como objeto de una Ley Federal específica en la materia, la protección de datos personales en nuestro país ha evolucionado para ofrecer a las y los mexicanos más y mejores herramientas para el ejercicio de este derecho”.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, integrante de la Comisión de Normatividad de Datos Personales del Instituto, señaló que los mecanismos de las quejas de los usuarios que utilizan servicios en redes en todo el mundo, los servidores y buscadores establecidos en países distintos a aquellos en que radican los usuarios son temas que requieren con urgencia tender puentes mediante convenios y tratados internacionales para proteger los datos personales.

En representación del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, Virgilio Andrade Martínez advirtió la necesidad de que la protección de datos personales se convierta en una política de Estado y reconoció los esfuerzos realizados en la materia por el INAI, el Senado de la República y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Anunció que el gobierno de la República se suma a esos esfuerzos con las siguientes acciones: se ceñirá a los dictámenes y orientaciones que el INAI realice, para proteger los datos personales en las distintas dimensiones de la actividad pública; se incorporará en sus políticas los avisos de privacidad en el ejercicio cotidiano de los entes público, y apoyará al INAI en los esfuerzos que realice en la comunidad internacional para reflexionar sobre estos temas.

El Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, Roberto Gil Zuarth, aseguró que avanzar en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados es una prioridad política y un compromiso del Senado. Planteó que debe ser una ley igual o más exigente que la que hoy rige a los particulares.

“Se puede y debe superar el falso debate de que la protección de datos personales y la seguridad nacional están en tensión. Se pueden encontrar equilibrios ponderados entre el derecho y el interés público, pero siempre anteponiendo la centralidad de las personas”.

El jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa, destacó que ante el uso intensivo de las redes sociales, la web y el ciberespacio, uno de los grandes retos es construir leyes de avanzada que permitan garantizar plenamente la protección de los datos personales.

“Ese reto es precisamente el que ahora tendrán nuestros legisladores y que nosotros también estaremos muy atentos, porque este modelo que se está planteando ahora seguramente será observado por el Constituyente en la Ciudad de México, porque queremos una Constitución moderna, de avanzada, incluyente y, que tenga todos los componentes necesarios para blindar a la ciudadanía”.

Mucio Israel Hernández Guerrero, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), afirmó que es urgente y necesario construir una política nacional en materia de protección de datos personales.

Durante las jornadas de los paneles por el *Día Internacional de Protección de Datos Personales*, celebrado en el Museo de Antropología, autoridades y especialistas internacionales alertaron sobre el avance del robo de identidad en México y en el mundo, y sobre la necesidad de trabajar para prevenir y combatir este delito. ➡



Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidenta del INAI.
Foto: Gustavo Ojeda

Llama CJF a servidores públicos a actualizarse en materia de transparencia

ELSA GONZÁLEZ Y MIGUEL NILA

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) llevó a cabo el Taller sobre Transparencia, cuyo propósito es que servidores públicos del Poder Judicial de la Federación (PJF) tengan un amplio panorama sobre la nueva legislación en la materia, y que ésta repercuta en el trabajo que se desempeña día a día, principalmente desde el ámbito administrativo.

Alfonso Pérez Daza, Consejero de la Judicatura Federal, inauguró el taller, que se celebró en la sede del CJF, dirigido al personal administrativo y servidores públicos de diferentes órganos jurisdiccionales.

Ahí recordó que actualmente la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información ha modificado la conformación de cómo va a funcionar este rubro en el CJF, por lo que serán frecuentes los cursos, talleres y mesas de trabajo relativos al tema.

“Desde este momento se les convoca a todos ustedes desde el aspecto de capacitación, a que se actualicen; es importante que haya capacitación de los servidores públicos no sólo los que tienen que ver con el aspecto administrativo, sino también los de juzgados de Distrito y tribunales Unitarios y Colegiados del país”.

Reconoció el trabajo que realiza el Pleno del CJF, al impulsar cada día a que el Consejo de la Judicatura Federal dé cumplimiento puntual a todas las nuevas obligaciones.

María Solange Maqueo Ramírez, profesora e investigadora del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) habló sobre los retos y perspectivas de la protección de datos personal frente a otros derechos humanos, y de los estudios de casos en el entorno internacional.

El nuevo sistema jurídico en esta materia, refirió, toma como referente el sistema europeo de derechos humanos y de manera específica el derecho de la Unión Europea.

“Nuestro sistema jurídico adopta el derecho de protección de datos personales como un derecho autónomo, universal e interrelacionado con el derecho a la vida privada”.

Señaló que no existen resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ni siquiera existe una ley modelo ni estándar. Hay excepciones dentro de la Ley Europea como lo son las líneas de protección a la vida privada, seguridad nacional y asuntos relacionados al terrorismo.

Por su parte, Jorge Tlatelpa Meléndez, especialista en temas de transparencia, destacó que nuestro país ha logrado avances en la materia, sobre todo el Poder Judicial de la Federación, aunque existen algunos rezagos que son de naturaleza cultural.

Los avances en el aspecto de salvaguarda de los documentos públicos son los del Principio de Conservación, Procedencia –de donde proviene el documento-, de Integridad: sin mutilación, tachaduras y/o enmendaduras, y de Disponibilidad.

En su intervención, Héctor del Castillo Chagoya Moreno, secretario técnico de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mencionó que este cuerpo colegiado ya comenzó el ajuste de sus estructuras en el Comité de Transparencia.

La protección de datos personales no se contraponen con la transparencia ni el acceso a la información: son independientes y son limitantes entre ellos mismos. “El Consejo de la Judicatura Federal tiene claro que la ley no dispone de un límite entre la protección de datos y la vida privada. Los datos personales vinculan a la vida de la persona y la hacen identificable”.

El Pleno del CJF tiene un acuerdo de avanzada que ha funcionado a la perfección y se conoce como *habeas data*.



De izq. a der. Gonzálo Moctezuma Barragán, Secretario Ejecutivo del Pleno del CJF y los consejeros Alfonso Pérez Daza y Rosa Elena González Tirado. Foto: Rafael Beltrán

Resaltó que las sanciones contra los servidores públicos serán aplicadas por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y no por los órganos de control del Poder Judicial de la Federación.

En tanto que Sergio Díaz Infante Méndez, secretario técnico adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Pleno del CJF manifestó que son más de 700 artículos los aplicables a la materia de transparencia, muchos de ellos con fracciones e incisos, lo que se considera como un mundo de información que hay que estudiar, conocer y manejar.

Precisó que la intención de la transparencia y el acceso a la información pública debe de terminar necesariamente en ser un gobierno abierto con cuatro características: Innovación, Interconexión, Tecnología y Comunidad Abierta.

Infante Méndez opinó que es necesario proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos, es decir, para lograr el objetivo debe de existir un procedimiento fácil y veraz, y transparentar la gestión pública mediante la difusión de información que generan los sujetos obligados.

El CJF apuntó ha estado a la vanguardia en esta materia porque desde el año 2000 ya se tenían versiones públicas y ya se difundían las sentencias relevantes y los criterios novedosos, olvidando de cierta manera que el Poder Judicial de la Federación hablaba por medio de sus sentencias.

Marino Castillo Vallejo, contralor general del Poder Judicial de la Federación e integrante del Comité de Transparencia del CJF, dijo que la responsabilidad y la rendición de cuentas de las instituciones públicas previene la arbitrariedad de la administración, posibilita la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones públicas, garantiza el ejercicio de otros derechos y constituye uno de los pilares de un gobierno abierto a sus ciudadanos, como corolario del derecho a la información, el derecho a saber favorece una opinión pública informada e ilustrada.

Castillo Vallejo explicó que el Estado mexicano es hoy un Estado de derecho moderno, en el que prevalecen principios e instituciones que amplían cada vez más la confianza de la ciudadanía y dan cabida a su participación en la toma de decisiones trascendentales.

“La transparencia gubernamental es un indicador de la calidad democrática de una sociedad, y esto es posible a través de una adecuada protección constitucional o legal del derecho y acceso a la información pública, entendido como un instrumento para el control democrático del ejercicio del poder”.

Puntualizó que la transparencia es un conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de las personas la información pública que poseen y dar a conocer el proceso de toma de decisiones en caso de requerimiento de información y de acuerdo a su competencia. ➡

Asisten Ministros a la apertura del *Año Judicial Iberoamericano* de la Corte IDH

Con la representación del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo atendió la invitación recibida de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), para asistir el 15 de febrero a la apertura del *Año Judicial Iberoamericano 2016*.

Asimismo participó en el seminario organizado por el Tribunal regional protector de los derechos fundamentales en América Latina, en el que se expuso el trabajo realizado por los países y por la Corte Interamericana en la materia, y se analizaron las perspectivas para la promoción y salvaguarda de los derechos humanos en el continente.

El Seminario, en el que participa el Ministro Pardo Rebolledo constituye una valiosa herramienta para los Estados miembros del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en tanto los participantes dialogan sobre sentencias relevantes emitidas por los máximos Tribunales nacionales.

Además de reflexionar sobre la relación de colaboración y cercanía que debe existir entre las instituciones judiciales nacionales y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como instancia regional con competencia contenciosa para conocer de violaciones a los derechos fundamentales en las Américas.

El Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena participó, con la representación del Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, los pasados 11 y 12 de febrero, en el *Encuentro de Diálogo entre el Secretario General y Representantes de los Poderes Judiciales de*

las Américas, organizado por la Organización de Estados Americanos (OEA).

Durante el Encuentro, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, representantes de Cortes Supremas y Constitucionales de la región, y el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, reflexionaron sobre los desafíos que entraña la justicia ambiental en las Américas, y sobre el compromiso que, desde las más altas instancias de los poderes judiciales de América Latina, se deben asumir para asegurar un medio ambiente sano para nuestras sociedades y futuro alentador para las próximas generaciones.



Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.
Foto: Gustavo Ojeda

Por otra parte, al participar en el panel *La experiencia de los máximos tribunales nacionales en el control de convencionalidad y diálogo jurisprudencial*, en el marco del Seminario Internacional *Historias y Perspectivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos* en un mundo global, organizado por la Corte IDH como parte de sus actividades por la apertura del *Año Judicial Iberoamericano 2016*, el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo dijo que el control de convencionalidad debe ser un ejercicio cotidiano y necesario que deben realizar todos los juzgadores, para salvaguardar los derechos humanos.

El Ministro Pardo Rebolledo compartió junto con representantes de las Cortes de Uruguay y Costa Rica, los desafíos a los que se enfrentan los tribunales nacionales al aplicar el control de convencionalidad y el diálogo jurisprudencial.

Consideró que los tribunales y cortes constitucionales nacionales tienen el reto de aplicar el control de convencionalidad y señaló que, en el caso concreto de México, la SCJN lo ha realizado en diversos casos.

Ante presidentes de Cortes de América, jueces de la Corte IDH y ex presidentes de este tribunal, expuso cuatro casos relevantes en los que la Suprema Corte ha puesto en práctica el control de convencionalidad y el ejercicio de un diálogo jurisprudencial entre tribunales. “Los casos descritos son referente del trabajo que ha venido realizando el Alto Tribunal en favor de los derechos humanos y de una protección más amplia a la persona”.

Manifestó que derivado del caso Radilla Pacheco se estableció la facultad del control de convencionalidad de manera difusa y *ex officio* por todas las autoridades jurisdiccionales de México, independientemente del fuero, grado o especialidad.

El Ministro Pardo Rebolledo expresó su beneplácito por la organización de este tipo de eventos porque permiten a los tribunales internacionales y nacionales alimentar el diálogo jurisprudencial.

El juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Vicepresidente de la Corte IDH, recordó que, desde septiembre de 2006, el pleno de la Corte Interamericana sentó por primera vez la doctrina jurisprudencial del control de convencionalidad y, a raíz de ello, ha impulsado un diálogo jurisprudencial con tribunales nacionales en el que están llamados a concurrir para proteger los derechos humanos. Expresó que el

diálogo jurisprudencial implica construir un idioma bajo la defensa de los derechos humanos.

Sobre el control de convencionalidad, expresó que éste es un concepto vivo, dinámico y en desarrollo.

En este mismo panel participaron: Ricardo Pérez Manrique, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Uruguay, y el Magistrado Ernesto Jines-ta Lobo, Presidente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica. Los tres representantes de las Cortes hablaron sobre la experiencia en la utilización del control de convencionalidad en sus respectivos países, así como en el diálogo jurisprudencial.

Reconocieron la importancia que tienen el diálogo jurisprudencial y el control de convencionalidad en la defensa de los derechos humanos.

El seminario internacional, organizado por la Corte IDH, tiene el objetivo de presentar las distintas visiones y perspectivas sobre cuál es el rol de la Corte Interamericana y los tribunales nacionales e internacionales en un mundo global, así como reflexionar sobre el impacto que ha tenido la respuesta a las graves violaciones de derechos humanos a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana en los ordenamientos jurídicos internos y sobre las diferentes perspectivas respecto del ejercicio de la abogacía en el Sistema Interamericano. 🖱️



Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.
Foto: Gustavo Ojeda

Revista del Centro de Estudios Constitucionales, publicación de la SCJN

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

Al presentar la *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, editada por el Alto Tribunal, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), afirmó que con esta publicación, el Alto Tribunal reitera, ante toda la sociedad, “nuestra convicción por el respeto de los derechos humanos y nuestro trabajo sin descanso en ese sentido”.

Hizo énfasis en que la convicción de la sociedad mexicana por el respeto de los derechos fundamentales, llevó a los Ministros a encaminar sus decisiones en la Suprema Corte, hacia el análisis de la protección de los derechos de las personas.

Acompañado por los presentadores de la nueva revista, Ministros José Fernando Franco González Salas y Jorge Mario Pardo Rebolledo, así como por el director del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Roberto Lara Chagoyán, quien edita la publicación, el Ministro Presidente consideró notable el esfuerzo que se hace para publicitar los trabajos que giran alrededor de los estudios constitucionales.

En el auditorio de la sede alterna de la SCJN, el Ministro Aguilar Morales destacó el trabajo que se ha realizado para poner a México como referente de otros países, en materia de protección de los derechos humanos.

Aseguró que en la actual Presidencia de la SCJN y con el apoyo de los Ministros que la integran, todas las teorías que ahora se recogen y se aplican en la práctica de las sentencias que emite la SCJN, en sus tres ámbitos, - Primera y Segunda Salas y Pleno-, hacen que se concrete la vocación del Alto Tribunal y del PJJF, en la protección de los derechos humanos.

Dijo que las ideas, los trabajos e inclusive las sentencias no tienen la difusión que se deseara, por lo que la publicación de la nueva revista, permitirá que no solo los estudiosos, sino la gente en general, inclusive los medios de comunicación, puedan enterarse de toda esta proliferación de ideas, algunas coincidentes, algunas no, pero que enriquecen el espectro del análisis de los derechos en México, y especialmente de los derechos humanos.

En sus participaciones los Ministros José Fernando Franco González Salas y Mario Pardo Rebolledo, coincidieron en destacar la importancia de la revista de generar una cultura constitucional, sobre todo en favor de los derechos humanos.

El Ministro Franco González Salas, integrante de la Segunda Sala, expuso las consideraciones de contexto para señalar el porqué del surgimiento del órgano oficial de difusión de la SCJN y por lo tanto del PJJF en los objetivos que tiene el Centro de Estudios.

Comentó que este nuevo órgano de difusión del Tribunal Constitucional, tiene como objetivo posicionarse como referente en esta materia y representa algo más que cualquier otra revista que tenga el carácter de consensar y concentrar trabajos de orden jurídico-constitucional.

La Revista, resaltó, nace con un estándar de calidad muy alto, lo que es un sello, que es importante que se tenga presente y que además se mantenga y se vaya incrementando a lo largo del tiempo.

“Esta revista debe reflejar evidentemente aquello que tiene que ver con los Derechos Humanos sensibles hoy en día, no nada más en México, sino universalmente”.

Sugirió que para cumplir plenamente con los objetivos que tiene el Centro y que deben reflejarse en la revista, se creará una sección dedicada a la doctrina constitucional jurisprudencial, para tener



De izq. a der. los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Roberto Lara Chagoyán, Director del Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN, y Ministro José Fernando Franco González Salas. Foto: Gustavo Ojeda

un espectro más amplio para saber y conocer de los criterios novedosos que están fijando tanto los Tribunales de índole internacional como los nacionales en materia de derecho constitucional.

El Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrante de la Primera Sala, destacó el contenido de la revista, e hizo una reseña de la misma.

Dijo que “nuestro Máximo Tribunal está preocupado desde luego de cumplir con sus obligaciones fundamentales pero también en la construcción de doctrinas y en la construcción del pensamiento relacionado con interpretación constitucional”.

El reto importante de la revista –abundó– es mantener la calidad de los estudios, así como el interés de los lectores por la profundidad y actualidad de los temas a tratar, y desde luego también cumplir con el compromiso que tenemos como Máximo Tribunal del país de difundir la cultura constitucional a toda la sociedad. “Este primer número cumple con creces estas expectativas”.

Explicó que la revista que se publicará semestralmente, se divide en cuatro secciones: La primera se denomina *Doctrina Constitucional* y agrupa los textos de la discusión teórica.

La segunda se llama *Constitución en Acción* y responde a la necesidad de hacer doctrina con base en el ejercicio interpretativo de los propios órganos jurisdiccionales. En esta sección hay estudios orientados a analizar fallos específicos del Alto Tribunal Constitucional sobre temas relevantes y se pretende analizar también casos de Tribunales Constitucionales de otros países.

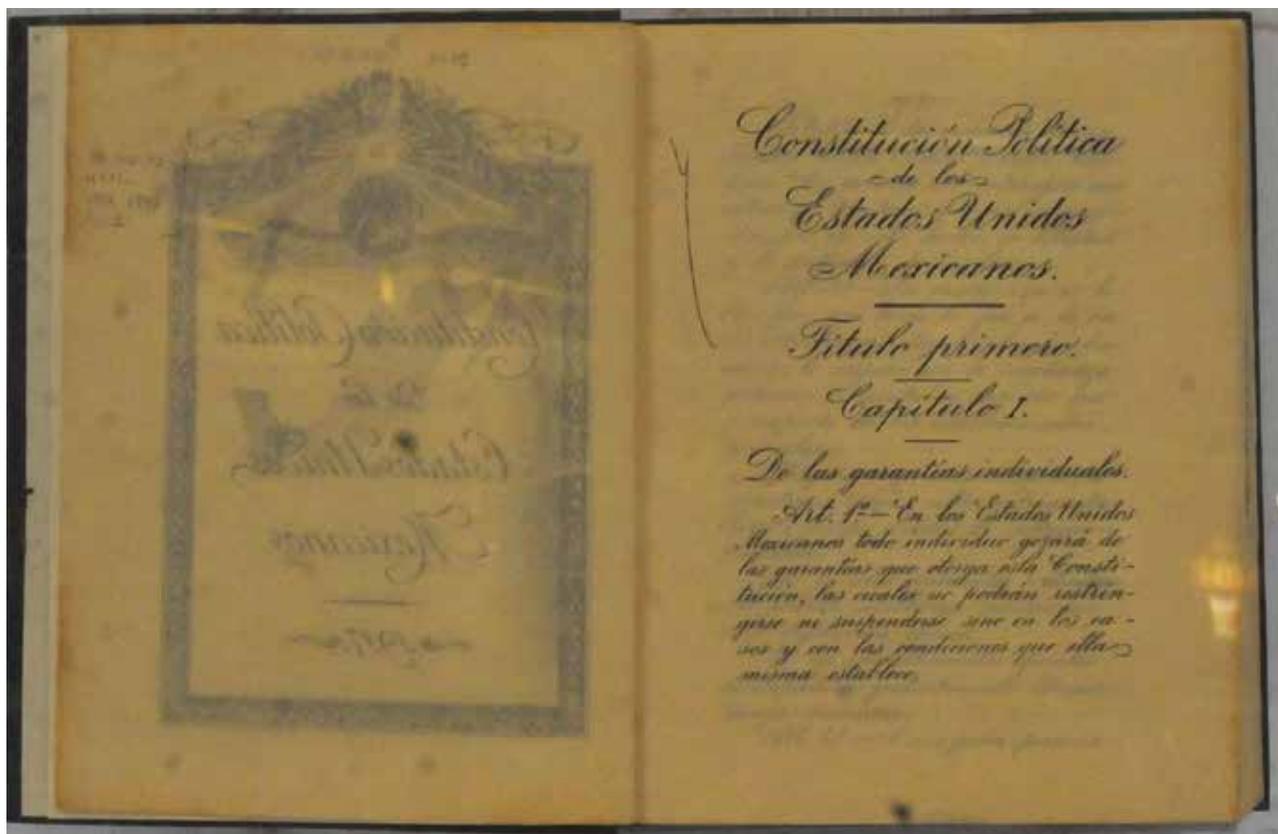
La tercera se titula *Notas*, y en ella se concentra una recopilación de trabajos de investigación y de ensayos, sobre diversos temas constitucionales.

La cuarta sección se denomina *Reseñas de Libros y Resoluciones* y contiene comentarios en relación con novedades bibliográficas y hemerográficas, todas relacionadas con la materia Constitucional.

Roberto Lara Chagoyán, Director del Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN, comentó que la revista que se presenta forma parte de una estrategia más amplia que incluye otras publicaciones.

“En conjunto estos productos buscan impulsar el desarrollo del conocimiento a través del estudio de los dilemas más relevantes que enfrenta el constitucionalismo en la actualidad”.

En esta primera edición, participan autores nacionales de España e Italia. 🖐️



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Foto: Marisa Millares

La Constitución de 1917 y su espíritu en las Constituciones locales

ISABEL SALMERÓN

Con el objetivo de mostrar cómo el espíritu de la Constitución de 1917 permeó en las constituciones de los estados que, en ese momento, conformaban la República Mexicana, se montó en la Biblioteca Central Silvestre Moreno Cora de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la exhibición *La Constitución de 1917 y las Constituciones de la República*.

La muestra, que estuvo abierta para todo el público del 17 de febrero al 11 de marzo de 9:00 a 5:30 horas, fue un punto de contacto inicial con el constitucionalismo local, a través de un recorrido cronológico que narra cómo una a una las entidades federativas cumplieron con el mandato constitucional de adecuar sus Textos Fundamentales a la nueva realidad jurídica nacional, dice la curadora Thelma Calderón Martínez.

Esta exhibición -apunta- que se inscribe en el marco del Programa de Trabajo de la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los Festejos del Centenario de la Constitución, explica cómo a partir de la promulgación de la Constitución de 5 de febrero de 1917, se restableció en el país el orden constitucional.

Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista encargado del Poder Ejecutivo, expidió el 22 de marzo de ese mismo año, el Decreto 13 por el cual se dispuso que las entidades del país adecuaran su régimen jurídico al nuevo texto constitucional, para lo que era preciso reformar cuanto antes las constituciones de los estados de la República.

Con el fin de cumplir con el mandato de la Ley Fundamental de 1917, las Legislaturas locales se

Decreto Núm. 13

Este Decreto es el punto de partida para la adecuación de las constituciones locales, al reformar el artículo 70. del Plan de Guadalupe que señala:

- Antecedentes de la elección de Gobernadores Provisionales, así como de la renovación de poderes locales (70. del Plan de Guadalupe y el Decreto de 12 de diciembre de 1914 que lo reforma).
- En virtud de que se han verificado las elecciones de los Poderes de la Federación, y estando ya asegurada la paz pública en la mayor parte de los estados de la República, no existían motivos para aplazar la convocatoria a las elecciones de los poderes locales.
- Señala la necesidad de dar celeridad a los procesos de adecuación de las Constituciones, para lo cual se debe dar a las Legislaturas de los Estados que resulten de las próximas elecciones, el carácter de Constituyentes.

El Decreto no señalaba una temporalidad en la cual se debía cumplir, sino que el artículo 70. reformado establecía que:

Los Gobernadores Provisionales de los Estados convocarán a elecciones para poderes locales a medida que en cada caso y en atención a la situación que guarda cada Estado, los autorice el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, o en su caso, el Presidente de la República, procurando que dichas elecciones se hagan de manera que las personas que resulten electas tomen posesión de sus cargos antes del día primero de julio del presente año hecha excepción de los Estados en que la paz estuviese alterada, en los que se instalarán los poderes locales hasta que el orden sea restablecido.

Fue así como cada entidad federativa, cuando se dieron las condiciones, fue logrando adecuar su Constitución.



Foto: Marisa Millares



Foto: Rafael López

erigieron con el carácter de Constituyentes; sus miembros discutieron y deliberaron en cada una de sus sesiones el contenido de la norma suprema del Estado, para aprobarla y firmarla; posteriormente, el Poder Ejecutivo de la entidad, encabezado por el gobernador del Estado, se encargaría de expedirla y promulgarla.

Sin embargo, no todas se reformaron de inmediato, por lo que esta muestra –elaborada por Gabriel Medina Contreras, jefe de Departamento de la Dirección de Análisis e Investigación histórico documental, así como la curadora Thelma Calderón y la abogada Alma Medellín Luque del mismo departamento– recoge sólo aquellas constituciones que acataron el mandato de 1917 a 1920.

“El interés de esta exposición es que estamos reconstruyendo la historia legislativa, narramos la historia de cómo se promulga la Constitución de 1917 y a partir del Decreto 13 de Carranza cómo se fueron expidiendo en cada uno de los estados; mostramos cual fue la primera y cual la última en obedecerlo”, dice Calderón Martínez para luego hacer hincapié en que todo está basado en datos oficiales, investigados en las mismas constituciones, ya que la biblioteca cuenta con una colección de Cartas Magnas que son ediciones príncipe.

“En el área de compilación de leyes se cuenta con los periódicos de cada uno de los estados en las fechas en las que se modificaron las constituciones locales; en ese periodo histórico la Constitución se publicaba en suplementos que se distribuían a través de los periódicos estatales”.

En el periodo que abarca la muestra se modificaron 23 constituciones, pues hubo algunas que fueron reformadas hasta la década de los 30.

Explicó que cuando se modifica o se crea una ley, ésta tiene cuatro fechas de nacimiento: la primera cuando la aprueba el constituyente; la segunda cuando la firma el ejecutivo local o federal, según sea el caso; la tercera cuando se publica en el Diario Oficial o los periódicos de los estados, y cuarta cuando entra en vigor. En esta muestra se tomó como válida la del ejecutivo.

“Al utilizar la historia como método nosotros tenemos que contar con las fuentes originales, en este caso para uniformar la información ya que en algunos casos no se contaba con los diarios oficiales, se tomó como fecha la de la firma del ejecutivo porque cuando éste la suscribe se declara como decretado”.

Así, de acuerdo con esta línea del tiempo, Campeche fue el primer estado en expedir la reforma, misma que entró en vigor el 7 de julio de 1917; seguido de Jalisco, cuyas modificaciones a su Carta Magna

entraron en vigor el 11 del mismo mes; Sinaloa el 25 de agosto.

En septiembre del mismo año los estados de Colima, el 1; Aguascalientes, el 6; Querétaro, el 9; Puebla, el 8; Sonora, el 16, y Veracruz el mismo día entraron en vigor; en tanto que Durango y Guerrero reformaron su carta magna el 6 de octubre; San Luis Potosí el 8 de octubre; Estado de México el 8 de noviembre, y Nuevo León el 16 de diciembre, es de destacarse que esta última entidad el mismo día firmó el constituyente sus reformas, la suscribió el gobernador, se publicó en el Diario Oficial y entró en vigor.

En 1918, hicieron lo propio Yucatán y Zacatecas, el 12 de enero; Michoacán y Nayarit el 5 de febrero; Coahuila 19 de febrero; Tlaxcala el 16 de septiembre; en tanto que Tabasco lo realizó el 5 de abril de 1919 e Hidalgo el 21 de septiembre de 1920.

Alma Medellín Luque explicó que la diversidad de fechas obedece a la efervescencia política propia de cada entidad, pues en algunas se daban las condiciones para convocar a un constituyente y elaborar las reformas y en otras la inestabilidad social provocaba que los gobernadores duraran días, semanas o meses en el poder, lo que les impedía lanzar una convocatoria. La ventaja era que el De-

creto 13 decía de inmediato pero no había plazo perentorio para realizarlas.

En las reformas participaron los constituyentes, el gobernador y en, ocasiones, una comisión redactora. En cuanto a la profundidad de los cambios hubo algunas en las que fueron superficiales e incluso, casi copiados de la Constitución Federal y otros que retomaron el espíritu del 17 y lo adaptaron a las necesidades de su entidad.

A través de la muestra, comenta Medellín Luque, el visitante podrá hacer un recorrido por las Constituciones de los estados, elementos fundamentales de nuestra historia constitucional.

Sin lugar a dudas, la pieza más importante que conforma esta exhibición es el facsimilar de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, así como ejemplares príncipes de las Constituciones de 23 entidades federativas que fueron publicadas entre 1917 y 1920, estas últimas forman parte del valioso acervo documental con el que cuenta este Alto Tribunal.

Asimismo, el visitante podrá conocer la publicación original del Diario Oficial de la Federación publicada el 5 de febrero de 1917, y el facsimilar del Decreto número 13, mediante el cual Venustiano Carranza ordena a las entidades federativas la celebración de elecciones para constituir los Congresos Constituyentes locales. ➡

Datos relevantes

- En promedio participaron 14 diputados en los Congresos Locales, pese a que el artículo 3 del Decreto núm. 13. Señalaba que deberían ser al menos 15 distritos electorales.
- 9 textos constitucionales señalan expresamente que reforman la Constitución anterior en su título (Campeche, Jalisco, Colima, Aguascalientes, Sonora, Veracruz, Durango, Guerrero y Zacatecas).
- Las Constituciones tienen un promedio de 135 artículos, la que cuenta con un menor número es Jalisco con 63 y la de mayor número es la del Estado de México con 235 artículos.
- Algunos Diputados que participaron en el Constituyente Federal también lo hicieron en los Congresos de sus entidades federativas. Es el caso de Héctor Victoria Aguilar en Yucatán, a quien se reconoce por sus aportaciones al artículo 123 de la Constitución Federal.
- Entre los Congresos Locales con diputados constituyentes federales se encuentran: Campeche, Jalisco, Zacatecas, Yucatán, Durango, Nuevo León, Coahuila, Hidalgo.
- De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 5 de febrero de 1917, el Territorio de Tepic se convierte en Estado de Nayarit. Se promulgó su Constitución el 5 de febrero de 1918.
- Algunos textos constitucionales reflejaron no sólo los ideales de la Revolución Mexicana, sino las particularidades de cada entidad federativa, entre ellas Tabasco, cuyo objetivo principal fue lograr la libertad personal y garantizar el fin de la esclavitud en las fincas del campo. De esta forma, el reconocimiento de los derechos políticos y la tenencia de la tierra, fueron regulados a través del artículo segundo de la Constitución estatal.
- El último estado originalmente reconocido por la Constitución Federal fue Morelos. Se publicó en el Periódico Oficial del estado correspondiente al 16 de noviembre de 1930 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos que reforma la del año de 1888.

La Constitución de 1917 y el Poder Judicial de la Federación 1917-1934, Seminario que brindó un análisis acucioso sobre un periodo clave

ISABEL SALMERÓN

Con el objetivo de analizar en forma colectiva el papel desempeñado por el Poder Judicial de la Federación (PJF) en un periodo particularmente relevante de la historia de México, durante el cual se gestaron algunos de los rasgos más significativos que perfilaron al sistema político en los años posteriores, se llevó a cabo el Seminario *La Constitución de 1917 y el Poder Judicial de la Federación (1917-1934)*.

Roberto Lara Chagoyán, Director General del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), explicó que el seminario pretende construir espacios que favorezcan la comunicación entre impartidores de justicia, operadores jurídicos, académicos, estudiantes y público en general, para adentrarse en la historia jurídica del país.

Al inaugurar el seminario, informó que éste forma parte de las actividades que realiza la Comisión

organizadora del Poder Judicial de la Federación para conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Para el Centro de Estudios Constitucionales como órgano especializado en la investigación y difusión del conocimiento en derecho constitucional es un privilegio tener como parte de nuestras responsabilidades la posibilidad de contribuir a la construcción de este espacio de deliberación, en colaboración con la Secretaría Técnica de la Comisión”.

Ante juzgadores, operadores jurídicos, estudiantes y servidores públicos reunidos en el auditorio José María Iglesias del edificio sede del Alto Tribunal, destacó que el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), ha hecho hincapié en la relevancia que



De izq. a der. Roberto Lara Chagoyán, Director General del Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN; Ignacio Marván Laborde, profesor del CIDE; Humberto Morales Moreno, profesor de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; y Timothy M. James, Profesor del University South Carolina Beaufort. Foto: Marisa Millares



De izq. a der. Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, Director General de CCIJ de la SCJN; Antonio Azuela de la Cueva, profesor de la UNAM; Juan Pablo Pampillo Baliño, director fundador del Centro de Investigación e Información Jurídica de la Escuela Libre de Derecho; William J. Suárez-Potts, profesor de Kenyon College. Foto: Marisa Millares

para fortalecer la cultura jurídica tiene aproximar el trabajo jurisdiccional a la reflexión académica.

El Seminario *La Constitución de 1917 y el Poder Judicial de la Federación (1917-1934)*, que reunió por tres días a un auditorio plural, se dividió en tres grandes vertientes: El Poder Judicial de la Federación en la Constitución Política de 1917; El Poder Judicial de la Federación frente a los artículos 27, 123 y 130 de la Constitución de 1917, y las reformas judiciales (1928 y 1934).

En el primer panel, *El Poder Judicial de la Federación en la Constitución Política de 1917*, moderado por Lara Chagoyán, Ignacio Marván Laborde, profesor de la División de Estudios Políticos del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), se refirió al debate sobre las reformas al Poder Judicial de la Federación antes del Congreso Constituyente.

Humberto Morales Moreno, profesor de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, centró su participación en la integración de la Suprema Corte en los primeros años de vigencia de la Constitución de 1917 y su relación con el resto de los poderes.

Timothy M. James, profesor de la University of South Carolina Beaufort, se refirió a la Continuidad y cambio en el papel de la Suprema Corte entre finales del Porfiriato e inicios de la nueva Constitución.

En el panel *El Poder Judicial de la Federación frente a los artículos 27, 123 y 130 de la Constitución de 1917*, fungió como moderador Héctor Arturo Hermoso Larragoiti, Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN y participaron tres extraordinarios investigadores, cuyos trabajos de gran seriedad aca-

démica han dado luz en muchos de los análisis históricos sobre los artículos referidos.

Hermoso Larragoiti, explicó que en ocasiones al aterrizar un precepto constitucional en una ley secundaria se genera lo que los sociólogos jurídicos identifican como la esquizofrenia jurídica, es decir, un espacio en el que esa institución que se delinea por parte del Constituyente de una forma muy básica toma una identificación, a través de la interpretación que hace el legislador secundario, respecto a este principio constitucional y algo pasa, donde la práctica burocracia de las instituciones parece no concordar propiamente con el espíritu de lo que quiso decir el constituyente en su momento.

Para poder entender qué es lo que sucede o cómo se construyen las instituciones en México, los investigadores que participan en este panel analizaron a la luz de las resoluciones, de los criterios que fija el Poder Judicial de la Federación, interpretaciones de carácter vinculatorio en el sistema de justicia y delimitado de manera muy clara como se materializan en la realidad, apuntó.

En la mesa referida, Antonio Azuela de la Cueva, profesor del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, se refirió al Artículo 27 constitucional: los juicios de amparo en materia agraria en los años veinte.

William J. Suárez-Potts profesor del departamento de Historia del Kenyon College, Ohio, conversó sobre la interpretación judicial del Artículo 123 constitucional.

Juan Pablo Pampillo Baliño, Director fundador del Centro de Investigación e Informática Jurídica de la

Escuela Libre de Derecho, expuso su estudio sobre El Artículo 130 constitucional y el problema religioso.

El Poder Judicial de la Federación y las reformas judiciales (1928-1934), fue el título del módulo dedicado al examen de las reformas promovidas por Álvaro Obregón y Lázaro Cárdenas en 1928 y 1934, respectivamente, así como las consecuencias que tales cambios provocaron en el Poder Judicial de la Federación.

El moderador Pablo Mijangos y González, profesor-investigador en la División de Historia del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), comentó que este seminario aborda un periodo muy complejo que se engloba en los primeros 15 años de vigencia de la Constitución de 1917.

Durante este periodo se pone a prueba el texto redactado en Querétaro, particularmente en las sentencias de la Suprema Corte por el modo en que opera y eventualmente crea tensiones con los otros poderes, lo que dará lugar a dos reformas judiciales muy importantes que tendrán consecuencias decisivas en la forma en la que funcionará el poder judicial en México prácticamente a lo largo del siglo XX y que son las reformas judiciales de 1928 y 1934.

Andrés Lira González, profesor emérito de El Colegio de México, analizó este periodo desde la óptica de las tendencias colectivistas y el juicio de amparo (1928-1934).

En tanto que José Ramón Cossío Díaz, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, abordó el mismo periodo en el marco de las reformas judiciales.

En su exposición hizo una breve consideración a lo que paso en el proceso constituyente de 1916-1917, sobre el poder judicial para anclar desde ahí los aspectos relacionados con las reformas del 28 y del 34.

Mijangos y González al resumir las intervenciones de la mesa dijo que el problema es que esta Constitución que tiene que aplicar el poder judicial, vía juicio de amparo, es una Constitución que contiene entre si dos impulsos contradictorios que van en sentido contrario, por un lado, la Carta Magna del 17 trata de mantener continuidad o de preservar lo mejor de las conquistas del régimen liberal plasmadas en la Carta Magna de 1857, incluyendo las reformas que se fueron haciendo en la época porfiriana.

Por otra parte, la Constitución de 17 en buena medida surge ante la necesidad de corregir o destruir problemas creados por el propio régimen liberal, siendo la expresión más evidente de ello el artículo 27 que surge para corregir los problemas sociales que se habían derivado del régimen de propiedad individualizada previsto por la ley Lerdo de 1856 y también por la Carta Magna del 57.

Lo que hace la Constitución del 17 para resolver esta tensión es, por un lado, mantener buena parte del armazón institucional de la Carta Magna del 57 pero, por otro lado, fortalecer al Poder Ejecutivo para ser el gran agente de cambio social en materia educativa, agraria, etcétera y eso al final, en la vida diaria, donde se debe manifestar es en los tribunales, particularmente en los federales, en el ámbito del juicio de amparo, y finalmente en la Suprema Corte, como voz última dentro de esa estructura judicial. 🖐️



De izq. a der. José Ramón Cossío Díaz, Ministro de la SCJN; Pablo Mijangos y González, profesor del CIDE, y Andrés Lira González, profesor de El Colegio de México. Foto: Marisa Millares

Tercer Censo de Impartición de Justicia Federal INEGI-PJF

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en coordinación con el Poder Judicial de la Federación (PJF), presentaron el tercer Censo de Impartición de Justicia Federal (CIJF).

Este censo ofrece información sistematizada sobre el quehacer jurisdiccional y administrativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), del Instituto Federal de la Defensoría Pública (IFDP), así como de los más de 700 Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito que integran el sistema de impartición de justicia federal mexicano.

Este instrumento tiene como objetivo generar información estadística y geográfica del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de que ésta se vincule con el quehacer gubernamental dentro de los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas de alcance nacional en materia de impartición de justicia.

Además, constituye una importante herramienta para la transparencia institucional y el acercamiento con la sociedad, debido a la publicación, en formatos accesibles, de las principales actividades realizadas por el Poder Judicial de la Federación.

El CIJF cuenta con una base de más de 7 mil datos y los más destacados se presentan en 47 tabuladores publicados en la página electrónica del INEGI y las instituciones que conforman el PJF. El Censo guarda consistencia conceptual, temática y metodológica, lo que permitirá hacer análisis y comparaciones con resultados de otros instrumentos.

Con esta serie estadística, se da continuidad a los ejercicios realizados en años anteriores, para lograr información estadística integral en una materia propia del subsistema, que corresponde al de impartición de justicia. Con ello, se cuenta con series de información que abarcan los ámbitos estatal y federal, de manera homogénea y consistente para los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 cubriendo to-

das las variables que conforman dichos proyectos estadísticos, donde destacan datos de los órganos jurisdiccionales, los recursos con los que cuentan y sus características, los asuntos que conocen, entre otros.

El CIJF en su versión 2015 (con información 2014), cuenta con una base de más de 7 mil datos, con los que se presentan 47 tabulados, guardando consistencia conceptual, temática y metodológica en los temas que resulta factible respecto de los tabulados publicados del Censo que se realiza con los Tribunales Superiores de Justicia y Consejos de la Judicatura de las entidades Federativas. Ello, a efecto de apoyar los procesos de análisis y de toma de decisiones, al tiempo que permite comparabilidad en la información.

Los 47 tabulados que comprenden los resultados del Censo se organizan de manera general en cuatro apartados, conforme a los siguientes temas:

- Estructura organizacional y recursos del Poder Judicial de la Federación;
- Impartición de Justicia en el ámbito de competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- Impartición de Justicia en el ámbito de competencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; e
- Impartición de Justicia en el ámbito de competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito (TCC), de los Tribunales Unitarios de Circuito (TUC) y los Juzgados de Distrito (JD), coordinados por el Consejo de la Judicatura Federal.

Entre la información que se puede consultar en los tabulados, así como en el mecanismo de consulta interactiva de datos de este Censo, se pueden identificar las características de la estructura organizacional y recursos con los que cuenta el Poder Judicial de la Federación, donde destaca el dato de la cantidad de órganos jurisdiccionales que al cierre del año 2014 lo conformaron, que en total correspondió a 765, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Pleno
- Primera Sala
- Segunda Sala

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

- Sala Superior
- 6 Salas Regionales

755 Órganos jurisdiccionales, coordinados y administrados por el Consejo de la Judicatura Federal, entre los que se encuentran los TCC, los TUC y los JD.

Los plenos de cada una de las entidades que conforman al Poder Judicial de la Federación se integraron de la siguiente manera al mes de diciembre de 2014:

Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- 10 Ministros
- 2 Mujeres (20 por ciento)
- 8 Hombres (80 por ciento)

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

- 7 Magistrados
- 1 Mujer (14 por ciento)
- 6 Hombres (86 por ciento)

Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

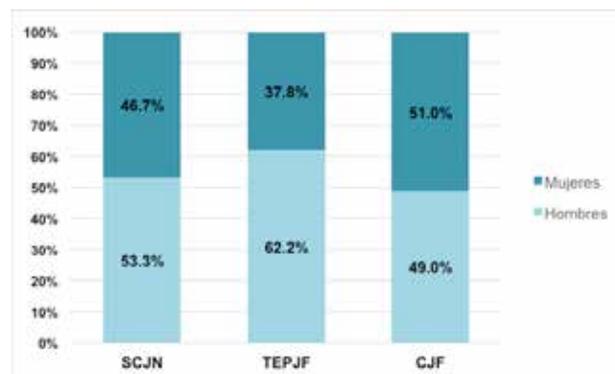
- 7 Consejeros
- 5 Hombres (71 por ciento)
- 2 Mujeres (29 por ciento)

En cuanto al personal con el que contaba el PJF al cierre del año 2014, se identifica un total de 42 mil 451 servidores públicos, de los cuales se registró que 3 mil 286 (7.7 por ciento) se encontraban adscritos a

la SCJN, 1 mil 491 (3.5 por ciento) adscritos al TEPJF, y 37 mil 674 (88.7 por ciento) al CJF dentro del cual se contabiliza también todo el personal de los TCC, los TUC y los JD, así como del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Del total de personal con el que contó cada una de las entidades del PJF, la distribución por sexo se describe en la siguiente gráfica.

Gráfica 1. Distribución porcentual por sexo del personal que integra el Poder Judicial de la Federación



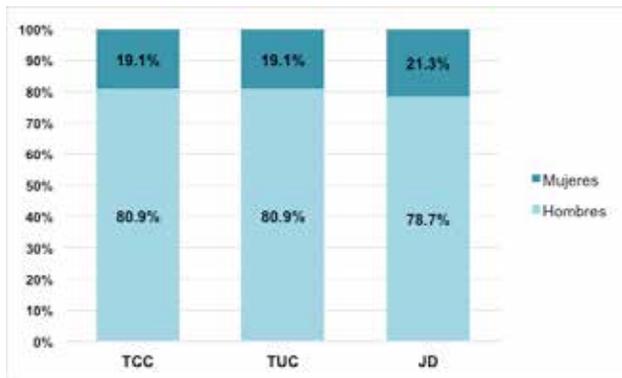
En lo que toca a los Magistrados y Jueces que al cierre del año 2014 integraron los TCC, los TUC y los JD, se identificó un total de 1 mil 154 servidores públicos en estas funciones, de los cuales 679 (58.8 por ciento) se encontraban adscritos a los TCC, 94 (8.1 por ciento) a los TUC, y 381 (33.0 por ciento) a los JD.

Del total de Magistrados y Jueces con el que contaron los órganos jurisdiccionales descritos, la distribución por sexo para cada uno de ellos se presenta en la siguiente gráfica.



Foto: Gustavo Ojeda

Gráfica 2. Distribución porcentual por sexo, de los magistrados y jueces de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación



Este Censo contiene múltiple información respecto de los recursos materiales con los que contó el

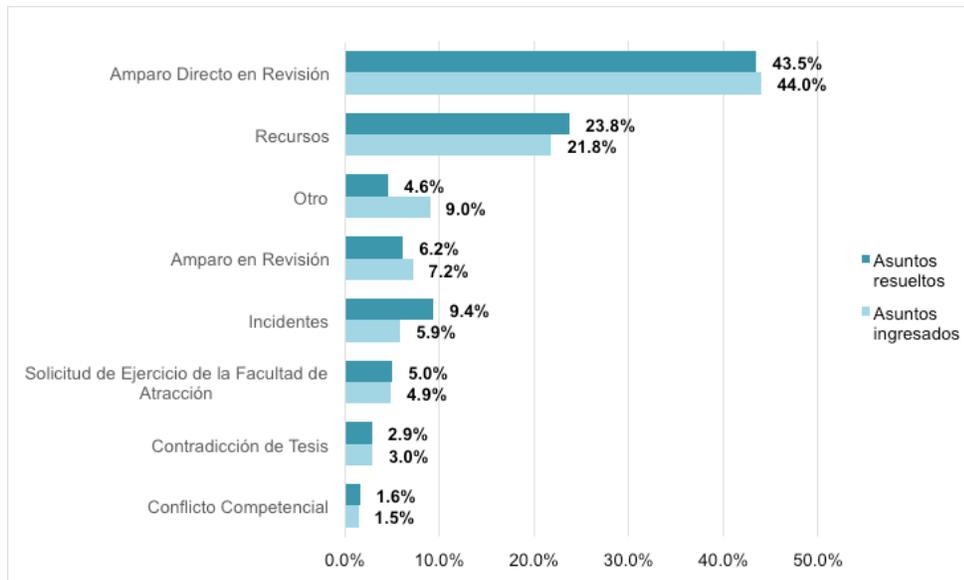
PJF en el período que se reporta. Como ejemplo sobre esta temática, se identifica que había un total de 35 mil 464 computadoras y 14 mil 473 impresoras en funcionamiento al cierre del año 2014.

Respecto de los datos sobre el ejercicio de la función, es relevante mencionar que durante el año 2014 ingresaron un total de 14 mil 277 asuntos a los órganos jurisdiccionales de la SCJN (Pleno, Primera y Segunda Salas), y se resolvieron 11 mil 571 asuntos.

Del total de asuntos que tuvieron conocimiento los órganos jurisdiccionales de la SCJN durante el año 2014, destacan los procedimientos de “Amparo Directo en Revisión”, que representaron el 44.0 por ciento y 43.5 por ciento de ingresos y resoluciones, respectivamente.

La distribución de los asuntos por tipo de procedimiento para el año 2014, se presenta en la siguiente gráfica.

Gráfica 3. Procedimientos que concentran la mayor proporción de asuntos ingresados y resueltos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación



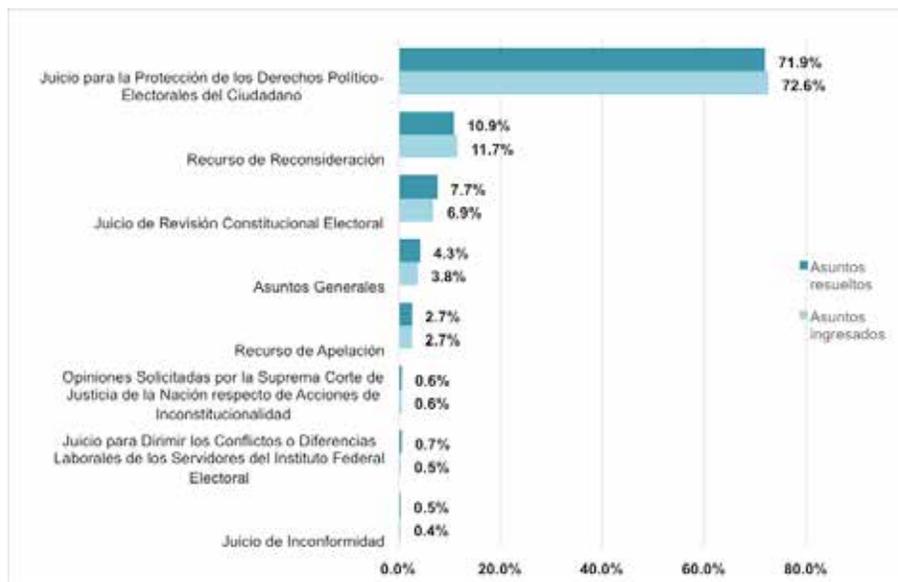
Por otra parte, los datos sobre el ejercicio de la función de los órganos jurisdiccionales del TEPJF (Sala superior y regionales), destaca que durante el año 2014 ingresaron un total de 10 mil 150 asuntos, por 9 mil 006 asuntos resueltos.

Del total de asuntos que tuvieron conocimiento los órganos jurisdiccionales del TEPJF durante el año

2014, destacan los procedimientos de “Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano”, que representaron el 72.6 por ciento y 71.9 por ciento de ingresos y resoluciones, respectivamente.

La distribución de los asuntos por tipo de procedimiento para el año 2014, se presenta en la siguiente gráfica.

Gráfica 4. Procedimientos que concentran la mayor proporción de asuntos ingresados y resueltos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



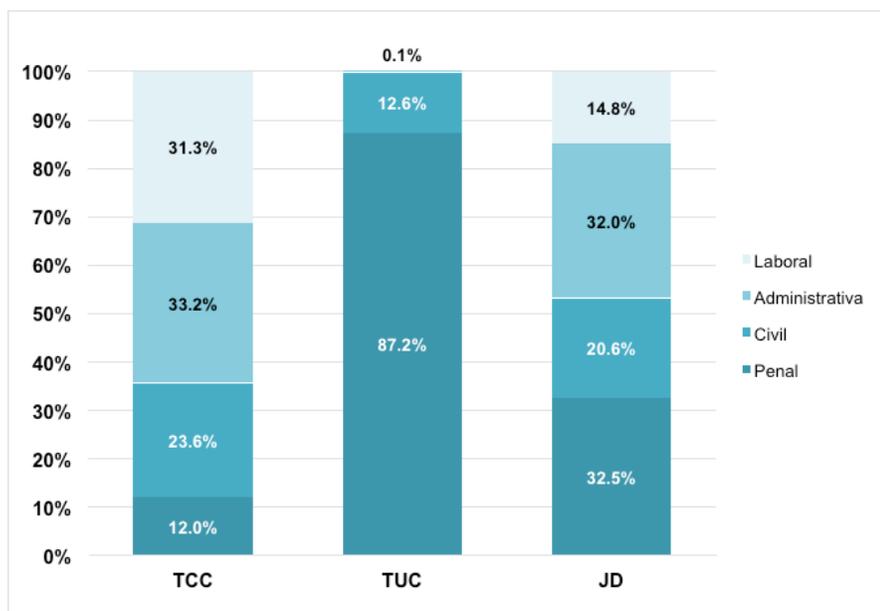
Por último, los datos sobre el ejercicio de la función de los TCC, de los TUC y JD, destaca que durante el año 2014 ingresaron un total de 1 millón 056 mil 624 asuntos, por 1 millón 014 mil 085 asuntos resueltos.

Del total de asuntos ingresados que tuvieron conocimiento los TCC, los TUC y los JD en 2014, destacan los vinculados a la materia penal, para el caso de los JD y

los TUC, con un 32.5 por ciento y 87.2 por ciento del total, respectivamente. Mientras que para el caso de los TCC destacan los vinculados a la materia administrativa con un 33.2 por ciento del total.

La distribución de los asuntos por materia y órgano jurisdiccional en el periodo referido, se presenta en la siguiente gráfica. ➡

Gráfica 5. Distribución de asuntos ingresados por materia, en los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito



Ministro Presidente reconoce la labor de los trabajadores de servicios y mantenimiento del PJJF

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

En una emotiva ceremonia con la que se conmemoró el *Día de los Oficiales de Servicio y Mantenimiento* (Intendencia) del Poder Judicial de la Federación (PJJF), el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Luis María Aguilar Morales, compartió el pan y la sal con los encargados de mantener impecables las instalaciones judiciales.

En un mensaje sencillo, con lo que dio inicio al festejo, el Ministro Aguilar Morales reconoció la labor de los trabajadores de intendencia que desde muy temprana hora laboran con esfuerzo, esmero, dedicación y sentido de responsabilidad, lo que hace posible el día a día en las sedes del PJJF.

“¡Compañeras! ¡Compañeros! ¡Que gusto de estar aquí con ustedes! Realmente me siento muy, muy a gusto con los compañeros que hacen grandes trabajos por nosotros, porque ustedes son ese cimiento de nuestro trabajo que le da la fortaleza a las labores que hacemos en el Poder Judicial de la Federación”, les dijo con emoción a los festejados.

Por ello, sin ustedes, subrayó, no tendríamos la fuerza, la serenidad y el tiempo para poder realizar nuestras labores cotidianas como juzgadores. “Se los digo, porque yo, como ustedes, tuve la suerte de empezar desde abajo, a los 18 años era oficial administrativo, taquimecanógrafo judicial “F”, y desde entonces, octubre del 68, estuve trabajando para el Poder Judicial de la Federación”.

El Ministro Luis María Aguilar les hizo saber que “cada sentencia o resolución que se emite en el Poder Judicial de la Federación, tiene, aunque no se vea, el trabajo de los empleados de servicios y manteni-

miento. Los juzgadores no podríamos hacer nuestra función, si ustedes no nos ayudan, no nos apoyan. Gracias a ustedes podemos hacer este trabajo en beneficio de México”.

De tal modo, señaló, que las sentencias que se dictan en el Poder Judicial de la Federación así como la protección de los derechos humanos que se procura hacer todos los días, son también producto de las labores de todos los trabajadores de intendencia.

“Les reitero el más amplio reconocimiento, porque se nota, se ve el compromiso que todos ustedes tienen, le dedican horas de trabajo, a veces con sacrificio de su vida familiar, llegan muy temprano, están todo el tiempo cuidando que las cosas estén bien hechas, que las instalaciones, que los archivos, que todo esté funcionando adecuadamente”.

De esta manera, el Ministro Presidente les agradeció todo el trabajo que han estado haciendo y por supuesto “estoy aquí, con ustedes, porque espero que estén ustedes, también conmigo. Yo me siento, de veras, en un grupo de gente que somos todos compañeros de trabajo, que simplemente tenemos distintas responsabilidades y que hemos pasado, como me ha tocado a mí, porque la vida así lo ha querido, en muchos niveles del trabajo del Poder Judicial de la Federación”.

El aporte que hacen todos ustedes, desempeñando cotidianamente las labores con eficiencia y eficacia, representa un soporte para la misión de todos nosotros, no solo para la Suprema Corte de Justicia, que es el órgano máximo del Poder Judicial, sino el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Electoral.

El Ministro Presidente destacó el compromiso del Alto Tribunal con los empleados dedicados al servicio



De Izq. a der. Jesús Gilberto González Pimentel, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación; Rodolfo Héctor Lara Ponte, Oficial Mayor de la SCJN; Otilia Valencia Zarate, Directora General de Servicios al Personal de CJF, y Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF. Foto: Gustavo Ojeda

y mantenimiento de las instalaciones del PJJ, de ahí, dijo, el esfuerzo por apoyarlos aun con los recortes presupuestales anunciados recientemente por las autoridades hacendarias del país.

Lo que importa es que tenemos la voluntad y el deseo de que puedan ustedes tener lo mejor que les podemos dar, porque ustedes son parte fundamental del sistema de justicia.

Previamente, hizo uso de la palabra el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, Jesús Gilberto González Pimentel, quien aseguró que la presencia del Ministro Presidente en esta celebración dedicada a los trabajadores de intendencia, es una muestra clara de sensibilidad y sencillez para con los empleados que contribuyen a la elaboración de las actividades cotidianas del PJJ.

Señaló que el Presidente del PJJ no quiso perder la oportunidad de convivir con los festejados, quienes por su parte, también tienen el gran privilegio de saludar al titular del Poder Judicial que vela por los derechos humanos de todos los mexicanos.

Recordó que como cada año se reúnen en esta celebración para reconocer el trabajo de los oficia-

les de servicio y mantenimiento, quienes todos los días a muy temprana hora, arriban a los centros de trabajo a desempeñar sus labores diarias, para que cuando los trabajadores de las áreas administrativas, centros de desarrollo y estancias infantiles, juzgados, tribunales y de la Suprema Corte, lleguen las instalaciones se encuentren en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

En el marco de la celebración, el Presidente de la SCJN y CJF, Ministro Luis María Aguilar, estuvo acompañado por el dirigente del CEN del Sindicato de Trabajadores del PJJ, Jesús Gilberto González Pimentel; el Oficial Mayor de la SCJN, Rodolfo Héctor Lara Ponte; la Secretaria Ejecutiva de Administración del CJF, Rosa María Vizconde Ortuño.

Asimismo estuvieron presentes el Director General de Infraestructura Física de la SCJN, Jorge Rubén Fernández Varela Loyola; la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa de la SCJN, María Eugenia Corrales Escalante; la Directora General de Servicios al Personal del CJF, Otilia Valencia Zarate y el Director General de Comunicación y Vinculación Social de la SCJN, Carlos Avilés Allende. ➡



Abanderamiento del equipo de Futbol Femenil del PJF. Foto: Eliseo Espinosa Avilés

Abandera Ministro Presidente selección femenil de futbol que competirá en Costa Rica

ELSA LILIANA GONZALEZ SALAZAR

El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Luis María Aguilar Morales, abanderó a la selección femenil de futbol del Poder Judicial de la Federación que participará en el intercambio cultural y deportivo en San José de Costa Rica.

A las 12 trabajadoras integrantes del equipo, el Ministro Aguilar Morales les reconoció su dedicación y empeño para combinar entre sus distintas actividades el deporte.

“Tengo siempre presente las cualidades que tienen las mujeres en todas las actividades en que se desarrollan, en la actividad en general y el Poder Judicial Federal, en especial”.

Al entregarles el Lábaro Patrio, el Ministro Presidente les expresó su confianza en que saldrán victo-

riosas de esa justa deportiva, organizada por la Asociación Nacional de Empleados Judiciales (ANEJUD) del país centroamericano.

Es la primera ocasión en 78 años que un contingente deportivo del Poder Judicial de la Federación competirá fuera del país.

El equipo femenil de fútbol del Consejo de la Judicatura Federal fue invitado luego de ganar el Octavo Encuentro Nacional Deportivo del PJF.

En la ceremonia de abanderamiento, realizada en el auditorio del edificio Sede, estuvieron presentes los consejeros Manuel Ernesto Saloma Vera y Alfonso Pérez Daza, así como el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, Gilberto González Pimentel, entre otros funcionarios del Consejo de la Judicatura Federal. ➡

Ministros de la SCJN reciben al rector de la UNAM

RAÚL HERNÁNDEZ



Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), encabezados por su Presidente, Luis María Aguilar Morales, recibieron, en visita de cortesía, al Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Enrique Graue Wiechers, con quien compartieron puntos de vista sobre el acontecer de la vida institucional del Alto Tribunal Constitucional y la Máxima Casa de Estudios. ➡



De Izq. a der. Ministros Javier Laynez Potisek, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Alberto Pérez Dayán, Norma Lucía Piña, Margarita Luna Ramos; Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la UNAM; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Mónica González Contró, Abogada General de la UNAM; César Iván Astudillo Reyes, Secretario de atención a la comunidad Universitaria de la UNAM; y Ministros José Ramón Cossío, Eduardo Medina Mora, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Fernando Franco González, y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Fotos: Gustavo Ojeda

Libertad de expresión y acceso a la información, protegen autonomía de las personas y garantizan deliberación política



GENARO GONZÁLEZ LICEA

Al que obtenga y proporcione información confidencial o reservada de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas con el propósito de evitar que el sujeto o los sujetos activos del delito sean detenidos o para que puedan concretar una actividad delictiva en agravio de un tercero, se impondrá una pena de dos a quince años de prisión y multa de doscientos a cuatrocientos días de salario mínimo.

Este señalamiento normativo, artículo 398 Bis del Código Penal para el Estado de Chiapas, al cual le siguen los agravantes, fue impugnado por un periodista al estimar que le afectaba sus derechos de libertad de expresión y acceso a la información. ¿Es inconstitucional esta disposición?, ¿los periodistas tienen interés legítimo para impugnarlo, al estimar que su sola existencia les genera una afectación?

La respuesta a estas preguntas las encontramos en un asunto resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, amparo en revisión 492/2014, a propuesta del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, en el sentido de que la penalización de búsqueda de información en él contenida, “puede constituir

un efecto amedrentador en el periodista”, pues la posibilidad de ser sometido a un proceso penal podrá desalentarlo, al mismo tiempo, de cumplir con su labor.

Con esta idea rectora, el asunto conocido también como un acto del legislador local que pretende combatir el “halconeo”, llega a la conclusión de que la mera existencia de dicha ley afectaba la labor del periodista, ya que, al margen de no comprobar su responsabilidad, el simple hecho de ser sometido a un proceso penal puede disuadirlo de cumplir con su profesión.

Agréguese a esto, que el tipo penal no cumple con el principio de taxatividad, al no delimitar el discurso o acción comunicativa prohibido por el legislador, en atención a los fines legítimos buscados. De esta manera, el sancionar con la medida más lesiva, como es la prisión, un derecho humano, a través de una restricción ilegítima y, por otra parte, lo poco claro del tipo penal y la falta de taxatividad, es lo que hace inconstitucional al artículo impugnado.

Razonamiento que permitió a la Sala llegar a una segunda conclusión. Ésta refiere que, tratándose de libertad de expresión y derecho de acceso a la información, los periodistas cuentan con interés

legítimo para impugnar en amparo, sin acto de aplicación previo, el citado artículo, por su potencial de afectación en las condiciones de acceso a la liberación pública.

Cuestión que responde a que, expresa la resolución, los referidos derechos no sólo protegen libertades necesarias para la autonomía personal de los individuos, sino también garantizan un espacio público de deliberación política. Mientras existan mejores condiciones para el ejercicio desinhibido de tales libertades, habrá mejores condiciones de ejercicio de los derechos políticos indispensables para el funcionamiento de la democracia representativa.

En este contexto, con los votos en contra de los Ministros José Ramón Cossío Díaz y Jorge Mario Pardo Rebolledo, se amparó al quejoso al estimar que la norma impugnada, como ya se dijo, es inconstitucional. Queda claro que buscar y difundir información es parte de la labor de un periodista y, por lo mismo, dado el caso que éste cuestiona la imposibilidad del ejercicio desinhibido de deliberación pública, el juez de amparo debe verificar si, *prima facie*, se genera un efecto obstaculizador de participación en la deliberación pública que permita tener por acreditado su interés legítimo. 

Comprobantes fiscales digitales. Razonabilidad de su expedición



ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

Los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación establecen los requisitos que deben contener los comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen los contribuyentes, por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, entre ellos, la obligación de hacerlo mediante documentos digitales.

El análisis de constitucionalidad de tales preceptos condujo a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a establecer que esos requisitos son obligaciones formales que los contribuyentes deben cumplir y que son diversas al pago en sí de las contribuciones, las cuales, han reconocido, permiten al Estado recaudar en forma eficiente, pues tienen como objetivo que la autoridad hacendaria pueda comprobar el debido cumplimiento de los gobernados para contribuir al gasto público.

Así, se lee en la resolución, los comprobantes fiscales son los medios de convicción a través de los cuales los contribuyentes acreditan el tipo de actos o actividades que realizan para efectos fiscales; esto es, si un contribuyente desempeña alguna actividad o interviene en un acontecimiento que

actualiza el hecho imponible por el cual debe pagarse una contribución, entonces deberá emitir el correspondiente comprobante fiscal para efectos de determinar su situación en particular respecto del tributo que en concreto tenga que pagar. De igual forma, quien haya solicitado la actividad o haya intervenido en un hecho por el que se genera un tributo, tiene la obligación de solicitar el comprobante respectivo.

Ahora bien, para determinar si los requisitos que establece el legislador en las diversas normas tributarias para los comprobantes fiscales pueden llegar a afectar la proporcionalidad tributaria, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que se requiere verificar su razonabilidad.

En el caso de los comprobantes fiscales digitales, la Segunda Sala del Alto Tribunal consideró que la obligación de expedirlos es un requisito razonable, sobre todo si se toma en consideración que esa exigencia para la procedencia de las deducciones previstas en la ley resulta acorde a los principios de demostrabilidad y veracidad que rigen en esa materia.

Además de ello, expresó que derivado de la expedición de comprobantes digitales se permi-

te tanto a las autoridades como a los sujetos pasivos corroborar la veracidad de las operaciones de una manera más rápida y efectiva, lo que conduce a tener mayor certeza y control de las actividades tributarias de los contribuyentes por parte de la autoridad, lo cual también repercute indudablemente en beneficio de la actividad recaudatoria del Estado.

Concluye la resolución que no es óbice para establecer lo anterior el hecho de que el señalado requisito esté relacionado con la actualización de la tecnología, pues con esta medida, que se ha ido instrumentando gradualmente desde el año 2000, se contempló generar una mayor certeza y control de las actividades tributarias de los contribuyentes, lo cual repercute indudablemente en beneficio de la actividad recaudatoria del Estado, y que a su vez representa una de las bases primordiales para su sostenimiento así como para el desarrollo de la Nación; y adicionalmente, también se consideró aminorar las cargas administrativas y costos de operación a los sujetos obligados, simplificando sus procesos contables, facilitando la revisión y conciliación de sus gastos en el cálculo de las contribuciones. 

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

- *Juzgado federal ordena a autoridades de Sinaloa llevar a cabo los trámites necesarios para determinar la patria potestad de un menor y regularizar su adopción plena, salvaguardando en todo momento sus derechos humanos de identidad y desarrollo pleno de personalidad.*

Atento al interés superior del niño previsto por la legislación nacional e internacional, y con el propósito de proteger la salud física y mental de un infante dado en adopción, el juez Jesús Rodolfo Cristerna Iribe, titular del Juzgado Décimo de Distrito en el estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, concedió el amparo de la justicia federal a la madre biológica con el único efecto de dejar insubsistente el trámite de adopción iniciado hace tres años por un matrimonio y regularizarlo sin afectar al menor y garantizando su permanencia en el seno familiar de los adoptantes.

Ello en virtud de que el menor (de tres años y medio actualmente), el único hogar que conoce y respecto del cual guarda completo sentido de pertenencia es el que tiene con el matrimonio que lo adoptó.

Además que de autos no se advierten condiciones favorables para su reincorporación a la familia biológica, toda vez que la quejosa reconoce tener problemas de drogadicción y encontrarse involucrada en la comisión de diversos delitos.

En consecuencia, el juzgador federal ordenó a la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia (hoy Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado), y a la Procuraduría General de Justicia del Estado, iniciar de inmediato los trámites necesarios para regularizar la situación jurídica del menor, a efecto de obtener una declaratoria judicial definitiva sobre el ejercicio de la patria potestad; sobre la identidad, guarda y custodia definitiva del menor; y, en su caso, sobre su adopción plena, a fin de salvaguardar su interés superior y su derecho a la identidad y al desarrollo pleno de su personalidad, de indudable rango constitucional en

términos de los artículos 40. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70. y 80. de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En su resolución él ponderó el derecho de la patria potestad reclamado por la madre biológica frente al interés superior del niño y tomando como base que el infante, de casi cuatro años de edad, tiene tres años y medio viviendo en el seno familiar de los padres adoptivos, el cual resulta favorable para su subsistencia y sano desarrollo.

Que la autorización de guarda y custodia concedida a los padres adoptivos por la Procuraduría de Defensa del Menor, la Mujer y la Familia consideró que eran personas aptas para proporcionar al infante los tratos y cuidados que requería y que incluso han sido reconocidos por la madre biológica, quien admite que el nivel del vida y entorno social en que se desenvuelve el menor actualmente es superior al que ella podría brindar, razón por la cual además de solicitar la devolución del menor, reclama el pago de una pensión que le permita continuar otorgándole el mismo nivel de vida que ahora tiene.

La autoridad jurisdiccional puntualiza en su sentencia que el menor no ha tenido contacto ni convivencia alguna con su madre biológica desde que tenía aproximadamente cuatro meses de edad y lo dejó encargado con una vecina, por lo que prácticamente para el menor se trata de una desconocida.

Subraya que durante el periodo en que el infante estuvo bajo el cuidado de su madre biológica, éste presentó problemas de salud y desnutrición y no fue registrado ante el Registro Civil correspondiente.

Adicionalmente, establece que la madre biológica acepta que durante el embarazo consumió dro-

gas como “cristal”, lo que continuó haciendo con posterioridad al nacimiento del menor y que en la fecha en que el niño fue puesto a disposición de las autoridades administrativas, producto del abandono que sufrió, ella se encontraba bajo proceso por la comisión de diversos delitos dolosos recluida en el Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Mazatlán, Sinaloa.

En suma, la autoridad jurisdiccional establece que no existe razón alguna para considerar que el menor deba ser sustraído o llevado a un lugar distinto del hogar al que actualmente se encuentra plenamente incorporado y respecto del cual él guarda completo sentido de pertenencia, mucho menos para considerar apta ni idónea su incorporación al seno de su familia biológica, dadas las circunstancias adversas y negativas ya destacadas, pues, en tal caso, se propiciaría una colisión de derechos en un caso no justificado, en detrimento directo del interés superior del niño, así como de su derecho humano a la identidad y sano desarrollo de su personalidad.

ANTECEDENTES:

Con motivo de que un menor de cuatro meses de edad, catalogado como abandonado o expósito, fue entregado a las autoridades locales por un tercero, la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, dependiente del DIF de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lo ingresó a una casa de asistencia y presentó denuncia penal en contra de la madre biológica por su probable participación en el delito de omisión de cuidados previsto por la legislación sustantiva penal del Estado, y para garantizar su derecho a la identidad, lo registró ante la oficina del Registro Civil correspondiente.

Posteriormente, una pareja que fue acreditada como apta por dicha dependencia, solicitó su guarda provisional con fines de adopción plena, lo que les fue concedido, incorporándose el menor a su seno

familiar aproximadamente a la edad de seis meses; luego, la pareja adoptante, en vía de jurisdicción voluntaria, formuló su petición formal de adopción plena ante la autoridad judicial competente, misma que fue firmada de conformidad en su momento por la madre biológica; no obstante, pasado un tiempo esta última se inconformó con dicho procedimiento y el juez de la causa determinó su culminación ante la existencia de oposición de parte interesada. Dicha sentencia fue revocada en apelación por el Tribunal de alzada, quien determinó que la opositora (madre biológica) carecía de interés para acudir al referido procedimiento no contencioso, al no acreditarse fehacientemente su entroncamiento con el menor, pues no exhibió el acta de nacimiento respectiva.

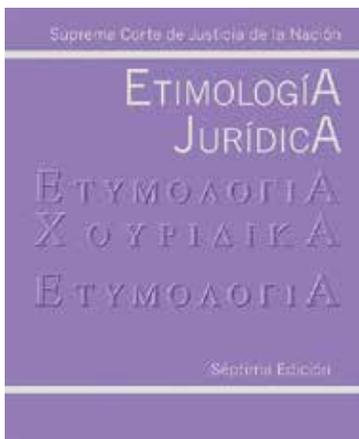
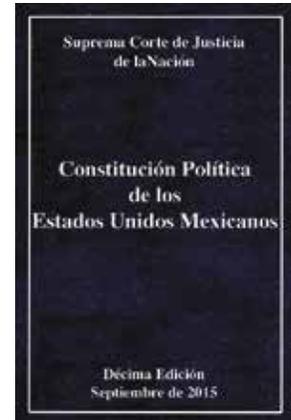
Derivado de ello, la quejosa madre biológica promovió el presente juicio de amparo 759/2014, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán. 🖐️



Publicaciones

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 10a. EDICIÓN DE BOLSILLO

La décima edición de la Constitución Federal en formato de bolsillo incluye las últimas reformas que tuvo, y que fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de julio de 2015. Gracias a ello, el lector podrá consultar una versión actualizada de la Ley Suprema y, por su tamaño, podrá llevarla consigo a cualquier parte. Publicaciones como ésta no sólo difunden información fundamental para todo mexicano, sino que permiten lecturas rápidas en el momento en que se necesiten.



ETIMOLOGÍA JURÍDICA 7a. EDICIÓN

La séptima edición de esta obra es una de las múltiples aportaciones importantes del Poder Judicial de la Federación a la operatividad correcta del sistema penal acusatorio, generado por la reforma constitucional de 2008; en tal sentido, por ejemplo, el capítulo V contiene un comentario etimológico a diversos términos estratégicos del Código Nacional de Procedimientos Penales, de gradual entrada en vigor en toda la República.

DERECHO SUCESORIO, SERIE, NÚM. 3. SUCESIÓN LEGÍTIMA

Este tercer número de la Serie *Derecho sucesorio* explora la figura de la sucesión legítima, con la cual se evita que el patrimonio de una persona quede vacante al morir ésta. La obra explica con claridad conceptos básicos para comprender este tipo de sucesión, con base en la doctrina, la legislación (nacional e internacional) y la jurisprudencia de los tribunales del Poder Judicial de la Federación. Una obra conveniente para toda persona interesada en el destino de sus bienes, en caso de que no haga testamento.



USB SISTEMATIZACIÓN DE TESIS Y EJECUTORIAS PUBLICADAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 1917 A JUNIO DE 2015 (ANTES IUS)

Esta obra se presenta en dos versiones compatibles con los sistemas operativos en las plataformas de *Microsoft Windows* y *Mac OS*; se caracteriza por mostrar en una sola vista todas las opciones de consulta; permite realizar búsquedas por palabra, ver los resultados y el detalle de los documentos, con la posibilidad de replantear las expresiones de consulta sin cambiar de pantalla; así como filtrar por materia los resultados obtenidos en las búsquedas.

En cuanto a la consulta de la información, ofrece un dispositivo de búsqueda que abrevia el tiempo de respuesta; localiza las tesis a partir de su clave de publicación y proporciona los temas relacionados con éstas; dispone de un localizador por palabra en la sección de tesis, cuyos datos de localización, rubro, texto y precedentes se muestran en una sola vista. En la consulta de tesis contiene filtros respecto de tipo de asunto, nombre del ponente o disidente, en su caso; permite además modificar el tamaño de la letra y predeterminar la selección de los campos desde la configuración del programa. Además, permite imprimir las tesis con datos de localización o sin ellos, o realizar consultas a partir de uno o varios Plenos de Circuito y Tribunales Colegiados de Circuito.

La base de datos compila alrededor de 239,000 tesis jurisprudenciales y aisladas del Pleno y Salas de la Suprema Corte, de los Plenos de Circuito y de los Tribunales Colegiados de Circuito, publicadas en el *Semanario* desde junio de 1917 hasta junio de 2015 (Quinta a Décima Épocas); 42,327 criterios acopiados en diferentes *Apéndices* del propio *Semanario* desde 1954 hasta el de septiembre de 2011 y 6,975 más, contenidos en algunos informes de labores. Asimismo, permite consultar, a partir de ligas, la legislación federal y en algunos casos la estatal, en las tesis publicadas en la Novena y Décima Épocas. También contiene un apartado de criterios interpretativos emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Incluye los *Anexos Documentales de los Informes Anuales de Labores* rendidos por el entonces Presidente de la Suprema Corte de Justicia en los años 1988 a 2014, el *Código de Ética del Poder Judicial de la Federación*; las Sinopsis de la Comisión Nacional de Ética Judicial, mapa de Plenos de Circuito y de Órganos jurisdiccionales, así como datos biográficos de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Consejeros de la Judicatura Federal y de los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



INFORMES:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Sistema Bibliotecario

Novedades Biblioheмерográficas



INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN: PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS

Luis Vega Reñón.

C410

V432i

Lima, Perú: Palestra, 2015. 289 páginas; 21 cm.

[ISBN 9786124218361]

Tratado de argumentación que ofrece una visión general de las técnicas preponderantes en la materia, expone sus características, las falacias y los pormenores del discurso. Se hace referencia a los recursos y estrategias retóricas, así como los elementos que deben considerarse respecto a los sujetos, los objetos y la acción de argumentar. Incluye ejemplos y ejercicios a fin de desarrollar habilidades en esta materia.



LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO

Víctor Rojas Amandi

D120

R642a

México: Bosch, 2015. 106 páginas; 22 cm. [ISBN 9788490900536]

Estudio de Derecho Internacional Público relativo a los principios rectores del proceso mediante el cual las autoridades jurisdiccionales o administrativas pueden y deben aplicar los instrumentos internacionales de los que México es parte. Para ello, el autor sistematiza los parámetros dados en algunas sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se desarrollan temas como la jerarquía normativa de los tratados en el sistema jurídico mexicano, los requisitos para su validez y algunas normas de interpretación de los mismos.



LOS DERECHOS HUMANOS EN LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA FUNCIÓN POLICIAL

Sonia Escalante López.

F300.113

E822d

México: Flores Editor y Distribuidor, 2015. xvii, 198 páginas; 23 cm.

[ISBN 9786076102466]

Análisis sobre los derechos humanos de los cuerpos de seguridad pública de nuestro país. La autora realiza un recorrido por la historia de los derechos fundamentales en el mundo y particularmente en México, al respecto, se estudian las previsiones del texto constitucional en la materia. Por otra parte, se abordan algunos temas de derecho penitenciario, específicamente, por lo que hace a los derechos de los hijos e hijas de las reclusas.



ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO

Lucio Alfonso Rubio Antelis

H359.113

R824a

México: Flores Editor y Distribuidor, 2015. xx, 264 páginas; 23 cm.

[ISBN 9786076102770]

Análisis sobre la argumentación jurídica en el sistema penal acusatorio mexicano; para ello, se abordan las principales teorías en la materia así como los argumentos de mayor uso, deductivo e inductivo, y los elementos para detectar y controvertir falacias. Propone el uso de principios universales de orden jurídico, la aplicación del control de convencionalidad y las jurisprudencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el litigio. Por otra parte, hace referencia al papel de la ética general, profesional y jurídica en la oralidad de los juicios. Finalmente, incluye un modelo de sentencia penal acompañado de un proyecto de reformas al Código Nacional de Procedimientos Penales. La obra contiene cuadros sinópticos, gráficas y esquemas que resumen y explican los temas tratados.



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA LABOR DEL JUEZ DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL EN MÉXICO

Manuel Valadez Díaz.

H700.113

V342c

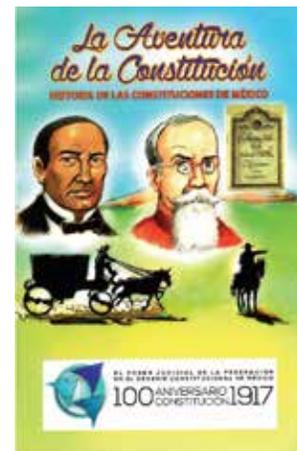
México: Flores Editor y Distribuidor, 2015. xvi, 166 páginas; 23 cm [ISBN 9786076102459]

Análisis propositivo respecto de las competencias que deben tener los juzgadores en el sistema acusatorio oral en nuestro país. La investigación comienza con un apartado de principios generales y marco constitucional del referido sistema; posteriormente, se detallan las habilidades y destrezas que en condiciones idóneas debe tener el juez; por último, se estudian las principales audiencias conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, desde el punto de vista de las actividades del juzgador, las cuales pueden ser objeto de evaluación



En el marco de los trabajos de la Comisión Organizadora del Poder Judicial de la Federación para los festejos del **Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ofrece al público en general, el siguiente número de los fascículos ilustrados con temas de derechos humanos y derecho constitucional.

- En el mes de enero se publica el título La Aventura de la Constitución, que se refiere a la historia de las Constituciones en México.



Sugiéranos nuevas adquisiciones bibliohemerográficas:

desarrollodecoleccion@mail.scjn.gob.mx

Consulte el Boletín de Novedades Bibliohemerográficas en:

https://www.scjn.gob.mx/Sistema_Bibliotecario/

Derechos Humanos

Derecho humano al agua: retos y desafíos

DRA. LETICIA BONIFAZ*

El 8 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reconoce en la Constitución mexicana el derecho humano al agua.

A cuatro años de esta reforma, la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Internacionales del Consejo de la Judicatura Federal y la valiosa colaboración de Environmental Law Institute y el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, llevaron a cabo un evento en el que se hizo un balance de los alcances del cambio constitucional, así como las dificultades que se han enfrentado para emitir la ley reglamentaria. El Constituyente fijó un plazo de un año para expedirla, por lo que se llevan tres de retraso.

La ausencia de ley reglamentaria no ha sido obstáculo para que la Suprema Corte de Justicia haya resuelto conflictos como el del acueducto Independencia en Sonora (Amparo en Revisión 631/2012) y que algunos tribunales colegiados hayan dictado sentencias que muestran la exigibilidad del derecho a pesar de la omisión legislativa. Tal es el caso del RP 158/2014 resuelto por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal al que le tocó conocer de un caso en el que una persona privada de su libertad en el Reclusorio Oriente del Distrito Federal hizo exigible el derecho, o el amparo en revisión 1082/2007 en relación con la Presa La Amistad, o la inconformidad 49/2014 sobre los alcances del derecho al agua.

Resultó por demás útil el intercambio de opiniones y experiencias sobre los escenarios para el aprovechamiento de los recursos hidrológicos del país de manera que se garantice el derecho humano al agua.

La valía de reunir a expertos, asociaciones civiles, académicas/os e instituciones gubernamentales no sólo del ámbito jurídico, sino de otras disciplinas preocupadas por la sustentabilidad ambiental, tuvo como consecuencia que se recogieran posturas de contraste en torno al tema cuya complejidad es evidente.

Hasta antes de la reforma al artículo cuarto constitucional, sólo se contaba con la regulación del aprovechamiento del agua en el artículo 27 constitucional, la dotación a ejidos y comunidades y el aprovechamiento para usos agrícolas e industriales. La visión sostenible llegó con la Ley General del Equilibrio Ecológico de 1988.

A partir del nuevo cambio constitucional, existe la obligación de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho humano al agua lo que significa en primer lugar, que a nadie se puede privar del acceso al agua; y, en segundo lugar, acciones proactivas del Estado para propiciar que las personas logren el acceso a ella, cuando no lo tienen.

Derivado del artículo 27, la política hidráulica del país es de carácter federal, pero la dotación de agua potable ha sido responsabilidad de los gobiernos municipales por disposición del artículo 115. La calidad del servicio varía dependiendo de las capacidades económicas de cada municipio y de su posibilidad de acceso a fuentes cercanas y de calidad.

Desde ahora se observa una clara falta de equidad en el abastecimiento, consumo y disponibilidad del recurso, lo cual ha generado y va a seguir generando conflictos sociales que en muchos casos serán resueltos por los tribunales federales o por la propia Suprema Corte.

Hoy se presentan situaciones difíciles que irán empeorando con el tiempo como por ejemplo, la uti-

lización de grandes volúmenes de agua en usos agrícolas e industriales en perjuicio de las comunidades asentadas donde se obtiene el recurso y que paradójicamente no tienen acceso a ella. De ahí la importancia de armonizar el aprovechamiento regulado en el artículo 27 con el derecho al agua reconocido en el artículo cuarto. Se trata también de ver el valor social del recurso y no sólo el económico. Hay que considerar también que el acceso al agua en el medio rural golpea más a las mujeres porque su acarreo es parte de las tareas domésticas tradicionales y ese esfuerzo y distancia recorridas hace que esta labor se vuelva inhumana.

En las mesas se hizo un ejercicio crítico frente a la dimensión ética y humanista de la reforma, en contraposición a un modelo de gestión de los recursos hidráulicos dominado por un enfoque mercantil-ambiental, donde las instituciones gubernamentales han perdido las capacidades técnicas y financieras, recursos humanos capacitados y su compromiso por generar condiciones de equidad social en el acceso y aprovechamiento del agua. Mientras estos planteamientos no sean tomados en cuenta, el derecho humano al agua no pasará de ser sólo un ideal y en su aplicación habrá tropiezos y desencuentros.

Una reflexión importante que llevaron a cabo los ponentes de distintas disciplinas fue cuando vincularon dos temáticas que implican orientar la actividad jurisdiccional hacia el nuevo enfoque sustentado en los derechos humanos: uno referente al reconocimiento del derecho humano al agua por parte de nuestra Constitución y, el otro, referido a la nueva forma de entender la gestión del agua, que deberá precisamente pasar por este paradigma de los derechos humanos. El cumplimiento de ambos puntos, acceso y gestión, da como resultado que se lleve a cabo un proceso de gradualidad para su cabal cumplimiento lo que implicará para la Federación, los estados, los municipios y sus organismos operadores, garantizar su implementación de manera progresiva.

El pleno ejercicio del derecho humano al agua está alejado de millones de mexicanas/os que requieren acceder a este elemento vital, Las limitaciones en el acceso y disponibilidad del agua en las condiciones que la Constitución ordena es un asunto imposter-gable pero de difícil cumplimiento porque aunque el recurso es denominado renovable, el impacto derivado de actividades nocivas desde el punto de vista ambiental lo ha degradado y vuelto escaso.

Las implicaciones técnicas, económicas, sociales, legales y políticas que se presentan en el tema muestra la necesaria contribución interdisciplinar. Nuestra tarea es ampliar el conocimiento de los derechos humanos en general y del derecho al agua en particular, en especial a quienes presentan vulnerabilidades. Este derecho es interdependiente del de la consulta pública, por lo que también será importante la participación de las comunidades en la adopción de decisiones que afecten su acceso y disponibilidad, como la propia Corte lo ha ido señalando.

*Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Círculo de Derechos: Diálogo sobre derechos humanos, casos de defensa y trayectorias profesionales

ISABEL SALMERÓN

Con el objetivo de conocer más sobre los derechos humanos y su aplicación en casos específicos, así como la trayectoria de los juzgadores que los han puesto en práctica, se inauguró el *Círculo de Derechos: Diálogo sobre derechos humanos, casos de defensa y trayectorias profesionales*.

El *Círculo de Derechos*, organizado por la Dirección General de Estudio, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que encabeza Leticia Bonifaz Alfonzo, tuvo como primera invitada a Taisia Cruz Parceró, Magistrada del Octavo Tribunal Colegiado en materia penal del Primer Circuito, quien cuenta con una probada trayectoria judicial.

Ante juzgadores y público en general reunido en el auditorio José María Iglesias del edificio sede del Alto Tribunal, Cruz Parceró narró cómo sus experiencias en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y la coyuntura social por la que atravesaba la comunidad estudiantil en la década de los 90 con movimientos que definieron de manera significativa la participación democrática de los estudiantes en temas sensibles, marcó su destino.

“Esto me llevó a fundar, junto con un grupo de estudiantes, un taller universitario de derechos humanos, que me permitió adentrarme a un mundo que no conocía, donde los derechos de los indígenas, de las comunidades no se protegían”, dijo la juzgadora.

La Magistrada de Circuito estuvo acompañada de la Directora General de Estudio, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Más tarde como meritoria, apuntó, acudió a un juzgado de Distrito en el Reclusorio Sur. La audiencia que presenció, la marcó en su vida profesional; se trataba de un presunto delincuente al que en un asalto le dispararon en la columna lo que lo dejó atado a una silla de ruedas. “El trato que recibía el inculcado era inhumano, cuando aún los delincuentes tienen derechos humanos y deben ser tratados con respeto”.

A partir de ahí, recordó, su carrera judicial se caracterizó por su lucha en pro de los derechos humanos y en la ardua labor de abrir espacios para las mujeres en el ámbito judicial, para probar que tienen la misma capacidad que los hombres y merecen puestos estratégicos. 

Día de la Bandera

24 de febrero





Suprema Corte
de Justicia de la Nación



Conoce los nuevos medios de información de la SCJN

Disponibles en tu móvil

Todos los contenidos del Portal Web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en tu dispositivo móvil: Sesiones del Pleno en vivo, Semanario Judicial de la Federación, sentencias, comunicados de prensa y mucho más.

SCJN

www.supremacorte.gob.mx



Escucha, en el momento y lugar que quieras, tus programas y diálogos favoritos acerca de la labor del Máximo Tribunal de nuestro país. Sólo suscríbete o descárgalos directamente a tu reproductor mp3.



Podcast

Recibe en tu correo electrónico, de forma mensual, información relevante y recursos multimedia sobre la labor del Alto Tribunal: noticias, temas destacados del Pleno y de las Salas, tesis jurisprudenciales y aisladas, eventos, convocatorias y más.

Newsletter



Conoce la información más relevante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la red de los 140 caracteres. Somos la cuenta con mayor número de seguidores de todas las Cortes Supremas de habla hispana, y la tercera del ranking mundial en la materia.



@SCJN

<https://twitter.com/scjn>

Mantente al día, desde cualquier sitio, sobre temas e información relevante del Máximo Tribunal.

www.supremacorte.gob.mx